

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL UNIFICADA PARA
LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO
PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ),
PARAJE “NAVAVACA”.**

**SITUACIÓN: POLÍGONO 4, PARCELA 2, POLIGONO 5
PARCELAS 2, 7, 180 Y 181 Y POLIGONO 6 PARCELA 16**

PROMOTOR: IBERICOS PINILLA, C.B



Autor: Antonio García Otero.

Ingeniero Agrónomo, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.

Nº Colegiado: 529

1. ANTECEDENTES

1.1	Introducción.....	1
1.2	Objeto del proyecto	1
1.3	Titular de la instalación.....	1
1.4	Emplazamiento.....	2
1.5	Legislación aplicable.....	3
1.6	Justificación del cumplimiento RD 1890/2008 de 14 de noviembre, en lo referente a la contaminación lumínica.	4
1.7	Justificación de artículos 5, 9 y 10 del RD 306/2020 de 11 de febrero.	5
1.8	Proyecto de calificación rústica.	17

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES

2.1	Descripción y clasificación de la actividad.....	17
2.2	Descripción de las instalaciones.....	22

3. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

3.1	Residuos zoonos, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal y otros. Producción anual, sistema de gestión y destino final.....	33
3.2	Gestión de cadáveres.....	35

4. EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA.

4.1	Emisiones a la atmósfera.....	35
-----	-------------------------------	----



4.2	Emisiones al agua.....	37	
4.3	Emisiones al suelo. Suelos contaminados.....	38	
5. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.			
5.1	Identificación de las acciones causantes de impactos	39	
5.2	Identificación de los impactos ambientales.....	39	
5.3	Descripción de los impactos.....	42	
5.4	Valoración de los impactos	43	
5.5	Medidas preventivas y correctoras.....	58	
5.6	Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación.....	61	
5.7	Plan de restauración.....	61	
5.8	Programa de vigilancia ambiental.....	62	
5.9	Conclusión.....	63	
6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.....			63
7. PRESUPUESTOS.....			72
8. PLANOS.....			72
1 Localización.			
2 Instalaciones y saneamiento nº 1.			
3 Instalaciones y saneamiento nº 2.			
4 Cercas de la finca.			

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

1. ANTECEDENTES

1.1 Introducción

Se redacta el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación de un registro porcino en régimen extensivo ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz) y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo IV, grupo 1.d, apartado 3 y 4, relativo a proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria.

1.2 Objeto del proyecto

El Proyecto consiste en la ampliación de instalación de una explotación porcina, con N° DE REGISTRO PORCINO 083BA0114 Y N° DE CARTILLA GANADERA 083BA0263, para reproductoras y cebo con una capacidad inicial de 150 plazas de cebo y 250 reproductores.

El Proyecto consiste en la ampliación de instalación de una explotación porcina, con N° DE REGISTRO PORCINO 083BA0114 Y N° DE CARTILLA GANADERA 083BA0263, para reproductoras y cebo con una capacidad inicial de 150 plazas de cebo y 250 reproductores. Se pretende llegar a una capacidad final de **1.709 plazas de cebo, 300 reproductoras hembras y 12 reproductores machos**, produciendo animales de bellota y de cebo de campo, en función de las condiciones de manejo de la explotación, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

1.3 Titular de la instalación

El titular de la explotación es:

Nombre: IBERICOS PINILLA CB

D.N.I.: E-06728067.

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

Domicilio; C/ Adelardo Covarsí nº 15, de Badajoz. (Badajoz). CP; 06005

La redacción del proyecto se realiza por EMERITA SERVICIOS VETERINARIOS, S.L, con CIF B-06499032 y domicilio en C/Huesca nº 18 de Mérida (Badajoz), actuando a petición de esta el ingeniero que suscribe, Antonio García Otero, Ingeniero Agrónomo colegiado nº 529, en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, con N.I.F. 80.074.048-P.

1.4 Emplazamiento

Proyecto de ampliación para instalación de un registro porcino, se localiza en el término municipal de Mérida (Badajoz) Paraje "Navavacas", polígono 4 parcela 2, polígono 5 parcelas 2, 7, 180 y 181, y polígono 6 parcela 16.

Accesos: Desde la Nava de Santiago, dirección a Cordobilla de Lacara, por la carretera comarcal BA-099, en el kilómetro 12,2 aproximadamente, giras a la izquierda por el camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lacara, y a unos 6,10 Km se encuentra la parcela objeto de proyecto.

Coordenadas Geográficas:

Latitud: 39° 9' 42,47" N
Longitud: 6° 30' 11,27" W

Coordenadas UTM HUSO 29 (DATUM ETRS-89):

Coordenada X: 715.727
Coordenada Y: 4.337.688

Distancias:

CONDICIONES DE UBICACIÓN RD 324/2000	NORMATIVA	EXPLOTACION
En un radio de 1000 m no existen explotaciones	1000 m	1000 m
Cauce de agua más cercano (Arroyo de la Cetra)	100 m	> 750 m
Núcleo urbano más cercano. (Cordobilla de Lacara)	1 Km	>5 Km
Distancias a mataderos, industrias cárnicas, centros de eliminación de cadáveres, tratamientos de estiércoles y tratamientos de basuras	2 Km	>5 Km
Matadero o industria cárnica más cercana. (Matadero municipal de Cordobilla de Lacara)	2 Km	>5 Km
Núcleo zoológico más cercano. (Finca Barrillos, Polígono 8 Parcela 12 del t.m de Cordobilla de Lacara)	2 Km	>5 Km
No existen puntos de agua para consumo humano a menos de 300 m de las instalaciones de la explotación	300 m	>4 Km



**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

VIAS DE COMUNICACIÓN	NORMATIVA	EXPLOTACION
Distancia a carreteras nacionales, autopistas y vías de ferrocarril. Siendo la vía de comunicación más cercana la siguiente; Carretera BA-099 de Puebla de Obando a Cordobilla de Lacara	100 m	180 m
Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lacara	5 m	>200 m

1.5 Legislación aplicable

- Real Decreto 306/2020 de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas y se modifica la normativa básica de ordenación de explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RD 1890/2008, de 14 de noviembre, Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 abril.
- Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero del Ministerio de Presidencia por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que traspone el Reglamento 1774/2002)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 3483/2000, por el que se modifica el anterior.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por lo que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que se desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

1.6 Justificación del cumplimiento RD 1890/2008 de 14 de noviembre, en lo referente a la contaminación lumínica.

La explotación "Navavacas", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), polígono 4 parcela 2, polígono 5 parcelas 2, 7, 180 y 181, y polígono 6 parcela 16, no cuenta con instalaciones de alumbrado exterior, por consiguiente, no tiene la obligación de cumplir con el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, en lo referente a la posibilidad de contaminación lumínica.

1.7 Justificación de artículos 5, 9 y 10 del RD 306/2020 de 11 de febrero.

El presente documento se redacta con motivo de la tramitación de una Autorización Ambiental Unificada para ampliación de una explotación porcina, localizada en el término municipal de Mérida (Badajoz), polígono 4 parcela 2, polígono 5 parcelas 2, 7, 180 y 181, y polígono 6 parcela 16 y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 9 y 10 del RD 306/2020 de 11 de febrero.

Artículo 5. Condiciones sobre bioseguridad, infraestructuras, equipamiento y manejo.

1. Las explotaciones de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor de este real decreto, excepto las de autoconsumo y reducidas, deberán cumplir con los siguientes requisitos en materia de infraestructuras, equipamiento y manejo:

a) La superficie de terreno ocupada por la explotación debe ser adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.

Cuenta con 441,95 hectáreas entre todas las parcelas que conforman la finca, considerándose suficiente.

b) Deberá disponer de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.

Partiendo de una capacidad de 3 m²/madre, 6 m²/verraco y 1 m²/cerdo de cebo, con una superficie disponible de 3.241,75 m², solicitamos una capacidad de 300 madres, 12 verracos y 1.709 de cebo.

c) Las instalaciones y equipos deberán mantenerse en buen estado de conservación y someterse a limpieza y desinfección periódica. La disposición de las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitará, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

Se establecerá un programa anual, revisable de limpieza y Ddd de la explotación, con la colaboración de una empresa especializada en el sector.

d) La carga y descarga de los animales debe realizarse con suficientes garantías sanitarias y de

bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.

Se establecerá un programa anual, revisable por el director técnico veterinario de la explotación.

e) En las explotaciones de producción y reproducción, excepto en las explotaciones de cebo y transición de lechones, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a reproducción.

Se acepta esta premisa, los animales de cebo serán los generados en la propia explotación.

f) El transporte de los animales de desvieje se realizará en camiones que deberán ir correctamente lavados y desinfectados, y se impedirán cargas compartidas con otras categorías de porcino, excepto cuando en el medio de transporte sólo se transporten los animales de desvieje junto a animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.

Se acepta esta premisa y se tendrá en cuenta en las cargas pertinentes.

g) La acometida y suministro de agua a los animales se realizará de manera que se optimice el consumo de agua, evitando en la medida de lo posible las pérdidas. Para ello deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación.

Se equipará la captación existente con el caudalímetro, llevando un control estricto del agua consumida, conforme a las recomendaciones del Organismo de Cuenca para este tipo de explotaciones.

h) La explotación en su conjunto deberá optimizar el uso de energía, y minimizar en la medida de lo posible los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.

Se tomarán todas las medidas pertinentes para optimizar y minimizar lo anteriormente descrito.

2. Las explotaciones de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor de este real decreto, excepto las de autoconsumo y reducidas, deberán cumplir con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:

a) Disponer de un vallado o aislamiento perimetral que aisle la explotación de la entrada de personas y suidos silvestres del exterior, y que minimice la entrada de otros mamíferos que puedan actuar como vectores de enfermedades. Dicho vallado deberá estar en buen estado de conservación en todo momento y permitirá que todas las actividades relacionadas con la producción porcina se

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

puedan realizar dentro de sus límites. Además, el acceso tendrá posibilidad de cierre y estará correctamente señalizado. La entrada o entradas se mantendrán cerradas permanentemente, salvo cuando se utilice para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.

El vallado perimetral debe abarcar todas las instalaciones y zonas con posibilidad de ser usadas por los animales y personas que trabajen en la explotación, así como el resto de instalaciones anejas y la fosa de estiércoles o estercolero, en su caso.

Se instalará un vallado que abarque todas las instalaciones.

No obstante:

1.º La fosa de estiércoles y el estercolero, previo informe y autorización de la autoridad competente, podrán emplazarse fuera del espacio delimitado por el vallado perimetral. En el caso de la fosa de estiércoles, ésta deberá contar, al menos, con un vallado propio de las mismas características que el vallado de la explotación, y deberá cumplir con los requisitos de ubicación establecidos por la autoridad competente en la autorización concedida.

No es nuestro caso.

2.º Los contenedores para la recogida de cadáveres, si se dispone de ellos, podrán ubicarse fuera del vallado, siempre que se garantice que no generan molestias a otras personas ajenas a la explotación y siempre que se garantice que los restos depositados en ellos sólo pueden ser manipulados por el personal de la explotación y el personal responsable de la recogida.

En nuestro caso, se ubicarán junto al vado sanitario, fuera del vallado.

b) Las aberturas al exterior de las edificaciones no aptas para el tránsito de vehículos, personas o animales, incluyendo ventanas y huecos de ventilación, se cubrirán con una red de malla que impida el acceso de las aves.

En nuestro caso todas las aberturas cuentan con tela pajarera.

c) Las explotaciones de producción y reproducción que realicen reposición externa, excepto las explotaciones de cebo y transición de lechones, deberán contar con instalaciones específicas para realizar la cuarentena de los animales, siempre que los animales de nueva entrada no hayan pasado

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

previamente por instalaciones de cuarentena. Estas instalaciones deberán constituir una unidad epidemiológica independiente y separada del resto de las instalaciones de producción, de forma que se prevenga la transmisión de agentes infecto-contagiosos entre ellas. Los animales de nueva entrada deberán permanecer en las instalaciones de cuarentena un periodo mínimo 3 semanas, que permita verificar que su estatus sanitario es igual o superior al de los animales de la propia explotación en relación, al menos, con las enfermedades sujetas a programas sanitarios oficiales.

La nave LL se adaptará como de cuarentena.

d) Deberá disponer de arcos de desinfección y/o un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación, o medios alternativos de eficacia equivalente. En todo caso, los medios de desinfección deberán asegurar la desinfección efectiva de las ruedas, los pasos de ruedas y bajos del vehículo, y deberán estar en correcto estado de conservación y efectividad en todo momento. El resto de entradas deberán contar con un pediluvio o cualquier otro medio de eficacia semejante a la entrada del recinto.

Se contará con vado sanitario a la entrada de la explotación y con pediluvios en el resto de las entradas.

e) Deberán disponer de vestuarios antes de entrar en la zona de producción, con una separación clara entre la zona limpia y la zona sucia, así como instalaciones y medios suficientes para el lavado de manos. Deberán existir indicaciones visibles con instrucciones claras sobre los protocolos de higiene y bioseguridad a aplicar antes de la entrada en las zonas de producción.

Se dispone de vestuario, en el cortijo de la finca, de fácil acceso para el personal de la explotación, cumpliendo las indicaciones reseñadas y debidamente señalizado.

f) Las explotaciones de porcino deberán disponer, al menos, de lavabo, váter y sistema de ducha o equivalente, que permita disponer las condiciones adecuadas para la higiene corporal.

Se dispone de lavabo, váter y sistema de ducha.

g) En todas las explotaciones se deberá minimizar al máximo posible la entrada de vehículos en la explotación, y los vehículos de las visitas deberán quedarse en un lugar habilitado fuera del vallado perimetral de la explotación. En explotaciones de nueva instalación, los vehículos deberán realizar las

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

operaciones de carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación.

Se señalará la entrada de vehículos, minimizando al máximo los efectos que esta pudiera causar.

h) Las explotaciones deberán limitar las visitas a lo estrictamente necesario y dispondrán de un sistema eficaz de control y registro de las mismas, en el que se anoten todas las visitas, incluida la identificación de los vehículos y las personas que entren o salgan de la explotación, incluidos los veterinarios.

Se realizará programa anual de visitas, conforme a criterios del director técnico veterinario.

i) Las explotaciones deberán disponer de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación, tanto para el personal como para las visitas.

Dispondrá de lo descrito, conforme a criterios del director técnico veterinario.

j) Deberán disponer de pediluvios o cualquier otro medio de eficacia semejante a la entrada de los locales, naves o parques que alojen o puedan alojar animales, que eviten la entrada y transmisión de enfermedades.

Disponen de pediluvios en todas sus entradas.

k) Deberán realizar, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.

Se realizará diariamente dicha visita.

l) La gestión de los estiércoles deberá realizarse de acuerdo con la normativa vigente.

Se cumplirá con la normativa.

m) El semen de ganado porcino deberá proceder de un centro de recogida de semen porcino autorizado, de acuerdo con lo que establece la normativa comunitaria y nacional al respecto. En las explotaciones que posean centros de recogida de semen para uso exclusivo dentro de las mismas, se

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

extremarán las medidas de higiene y bioseguridad en sus instalaciones y manejo, y se tendrán en cuenta las garantías sanitarias que para las diferentes enfermedades se establecen en la legislación vigente.

Se traerá de laboratorios especializados, tipo tecnogenext o similares, con su albarán de compra correspondiente.

n) Las explotaciones dispondrán de una zona o espacio específico y exclusivo para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto, siendo recomendable la existencia de una instalación de este tipo en cada nave o módulo. Dicha zona o espacio no será computable para la capacidad productiva de la explotación ni para la gestión de estiércoles.

Disponen de un lazareto ya descrito en el proyecto inicialmente presentado.

ñ) El suministro de agua deberá proceder de red de suministro municipal o de otras fuentes, en cuyo caso se efectuarán controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.

Disponen de un sondeo al cual se le realizan análisis anuales para determinar si es apto como agua de bebida para el ganado.

o) La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalizado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zosanitarios o de limpieza.

Se habilitará un lugar para tal fin.

p) Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentro-todo fuera definido en el artículo 2, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.

Esta explotación se llenará antes de los diez días.

No obstante, este requisito no será obligatorio:

1.º En explotaciones que realicen el llenado de las instalaciones por módulos, siempre que dispongan de módulos perfectamente aislados entre sí, con las medidas de bioseguridad que se

establecen en este real decreto y que permitan a la explotación recibir animales de distinta procedencia y en distintos momentos, manteniendo el aislamiento sanitario, y siempre que completen el llenado de cada módulo en un plazo máximo de diez días. En cualquier caso, la explotación que quiera acogerse a esta excepción deberá ser autorizada para ello por parte de la autoridad competente.

No es de aplicación en nuestra explotación.

2.º En explotaciones que trabajen dentro de un sistema de producción en fases, y que se llenen exclusivamente con animales procedentes de las explotaciones incluidas en ese mismo sistema de producción en fases.

No es de aplicación en nuestra explotación.

3.º En aquellas explotaciones que reciban animales procedentes de una única explotación.

No es de aplicación en nuestra explotación.

En cualquiera de los supuestos anteriores se garantizarán periodos rutinarios de vaciado de las instalaciones de animales en los que se pueda realizar una adecuada limpieza y desinfección.

Si se tendrá en cuenta en nuestra explotación.

3. Las explotaciones de ganado porcino reducidas, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor de este real decreto, deberán cumplir con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene, infraestructuras, equipamiento y manejo:

a) Deberán disponer de un vallado o aislamiento perimetral o sistema equivalente en buen estado, que aisle la explotación del exterior y que incluya todas las zonas con posibilidad de ser utilizadas por los animales. En el caso de que los animales tengan acceso al exterior, el espacio donde se alojen los animales deberá estar vallado o asilado para evitar la entrada de personas y el contacto con animales silvestres.

b) Deberán disponer de instalaciones permanentes, aisladas del exterior para alojar a todos los animales de la explotación, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.

c) Las aberturas al exterior de las edificaciones, no aptas para el tránsito de vehículos, personas o animales, incluyendo ventanas y huecos de ventilación, se cubrirán con una red de malla que impida el acceso de las aves.

d) El acceso a la explotación dispondrá de cierre, con un pediluvio o cualquier otro medio de eficacia semejante a la entrada del recinto. La entrada o entradas se mantendrán cerradas permanentemente, salvo cuando se utilice para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.

e) Las visitas deberán restringirse a lo estrictamente necesario. Las explotaciones deberán mantener un registro actualizado de vehículos y personas que visitan la misma, incluidos los veterinarios.

f) Las explotaciones deberán disponer de ropa, calzado y equipo de uso exclusivo dentro del alojamiento de los animales.

g) Las explotaciones deberán tener unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

h) Deberán contar con asesoramiento veterinario.

No es nuestro caso, porque no contamos con una explotación reducida.

4. Las explotaciones de autoconsumo deberán contar con una adecuada delimitación de sus instalaciones y asesoramiento veterinario. También deberán mantener un registro actualizado de los animales presentes en la explotación, con el origen y destino de los animales de la explotación y las fechas de entrada y salida, a disposición de la autoridad competente.

No es nuestro caso, porque no contamos con una explotación de autoconsumo.

Artículo 9. Gestión de estiércoles en la explotación.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a todas las explotaciones de ganado porcino, incluidas las existentes a la entrada en vigor de este real decreto.

1. Las explotaciones de ganado porcino deberán disponer de fosas de estiércol cercadas e impermeabilizadas, natural o artificialmente, que eviten el riesgo de filtración y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se impidan pérdidas por rebosamiento, filtración o por inestabilidad geotécnica, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, que permita la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con el plan de producción y gestión de estiércol incluido en el Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones. Para el cálculo del volumen de la fosa se podrán utilizar los valores que figuran en el anexo I, cualquier otra herramienta equivalente o instrumento de medición directa o indirecta, o cualquier criterio o valor autorizado por la autoridad competente.

La construcción de una fosa nueva o cualquier modificación del tamaño o estructura de la fosa de estiércol, deberá acompañarse de la adopción de técnicas que reduzcan las emisiones de amoníaco en, al menos, un 80% con respecto a la referencia de la fosa sin ningún tipo de cubierta. Cuando esta técnica suponga el cubrimiento de la fosa y cuando este cubrimiento pueda implicar la

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

acumulación de gas metano, se adoptarán sistemas de gestión de dicho gas que eliminen los riesgos relativos a su acumulación o emisión a la atmósfera.

Cuando la explotación trabaje con estiércol sólido, deberá mezclarse con paja u otras sustancias que absorban la humedad y deberán disponer de un estercolero impermeabilizado y cubierto, con un sistema para la recogida de lixiviados.

- Se dispondrá de fosa y estercolero cercados e impermeabilizados, conforme a las características y dimensiones expuestas en el punto 2.2 del proyecto de autorización ambiental remitido en su día. Tanto para la fosa como para el estercolero se utilizará lona de PE para su recubrimiento y paja con el fin de reducir las emisiones de amoníaco un 80 %.

2. Se podrá manipular el estiércol en la propia explotación, siempre que no implique la mezcla de estiércoles de otras explotaciones, y siempre que el destino final del mismo sea alguno de los destinos descritos en el apartado 4 del presente artículo.

- Se manipulará solo estiércol de la propia explotación, y el destino del mismo se explicó en el Programa de gestión de purines presentado junto con el Proyecto de autorización ambiental remitido en su día.

3. Deberán presentar un plan de gestión y producción de estiércoles, incluido en el Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino, de acuerdo con el anexo IV.

- Se presentó un plan de gestión y producción de estiércoles, remitido en su día.

4. Los titulares de las explotaciones de porcino deberán gestionar los estiércoles de sus explotaciones mediante la utilización de cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Valorización agronómica: sin perjuicio de lo que establezca la normativa específica en materia de fertilización del suelo y los criterios sanitarios que establece la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano, las explotaciones deberán:

1.º Respetar como distancia mínima, en la distribución de estiércol sobre el terreno, la de 100 metros respecto a otras explotaciones del grupo primero y 200 metros respecto a otras explotaciones de los grupos segundo y tercero y a los cascos urbanos. En relación con los cursos de aguas, se respetará lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y lo dispuesto en

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

los diferentes Planes Hidrológicos de Cuenca.

2.º Disponer de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la valorización agronómica de los estiércoles. La cantidad de estiércoles a aplicar en la superficie agrícola deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación, debiendo calcular el contenido de nitrógeno del estiércol utilizando:

i) Las bases zootécnicas para el cálculo del balance alimentario de nitrógeno y fósforo, publicadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la cantidad de estiércol producido por plaza que figura en el anexo I, o bien

ii) Cualquier otra herramienta equivalente, o instrumento de medición directa o indirecta, autorizado por la autoridad competente de la comunidad autónoma.

3.º La valorización se llevará a cabo individualmente por cada explotación, o a través de un programa de gestión común para varias explotaciones, previa autorización del órgano competente de la comunidad autónoma.

b) Entregar a una instalación autorizada u operador autorizado, respectivamente, o gestionar el estiércol dentro de la explotación, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y, subsidiariamente, la Ley 22/2011, de 28 de julio. Las explotaciones que entreguen estiércol a una instalación autorizada u operador autorizado, respectivamente, deberán acreditar su entrega mediante el correspondiente contrato, y mediante el registro de entregas a la instalación y el archivo de los documentos comerciales de acuerdo con la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano o residuos, en su caso.

- Se presentó un plan de gestión y producción de estiércoles para esta explotación, remitido en su día, en el cual se establecía una valoración agronómica, teniendo en cuenta las distancias exigidas para el reparto de purines en terrenos agrícolas y la superficie de terreno disponible, se cumplían las prescripciones del real decreto.

Artículo 10. Reducción de emisiones en la explotación.

1. Las explotaciones de ganado porcino de nueva instalación, excepto las reducidas y las de autoconsumo, deberán adoptar las Mejores Técnicas Disponibles que se especifican en el anexo VII del presente real decreto.

ANEXO VII. Listado de Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones de ganado porcino de nueva instalación

A fin de cumplir con los requisitos de reducción de amoniaco, establecidos en el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, y para controlar las emisiones de amoniaco, las explotaciones de ganado porcino deberán adoptar las siguientes medidas, que se basan en el código marco de buenas prácticas agrarias de la CEPE/ONU y en las mejores técnicas disponibles y sus actualizaciones definidas en el artículo 3.10 de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010:

– Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoniaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, deberán utilizar una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permitan reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.

Se establecerá una alimentación fundamentada en la reducción del contenido de proteína bruta en cada fase del cebo-reproducción, conforme a las directrices del director veterinario de la explotación.

Por tanto, se suministrarán tres tipos de piensos, para cerdos con pesos desde 25 kg hasta 130 Kg, con una mezcla de preparados adaptados a las necesidades de aminoácidos, minerales y energía de los animales, conforme a su edad.

– Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoniaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en «U» y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones).

Se opta por el emparrillado de las naves, hacer la fosa principal en forma tronco rectangular y mantenimiento de estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.

– Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoniaco con respecto a la técnica de referencia (fosas abiertas y sin costra natural)

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

Se opta por el sistema de costra natural a base de paja, que es un recurso natural de la zona, se realizará una medición de las emisiones de amoniaco y se mezclará el estiércol con paja en una cantidad tal que permita demostrar sobre medición inicial que se han reducido un 80 % las emisiones de amoniaco.

2. Las explotaciones de ganado porcino existentes con capacidad productiva superior a 120 UGM deberán adoptar, de acuerdo con los plazos establecidos en la disposición final cuarta, un sistema de alimentación multi-fase, con reducción del contenido de proteína bruta, teniendo en cuenta las necesidades de los animales, así como realizar un vaciado de las fosas de estiércoles de los alojamientos al menos una vez al mes. Además, deberán adoptar, al menos, una de las siguientes técnicas en su explotación:

a) Vaciado de las fosas de estiércoles de los alojamientos al menos dos veces a la semana, con el objeto de reducir al menos un 30% las emisiones de gases contaminantes, respecto de la técnica de referencia.

b) Cubrir las fosas de estiércoles, en las zonas en que no se forme de manera espontánea costra que cubra totalmente la superficie, con técnicas que reduzcan las emisiones de gases contaminantes al menos en un 40% con respecto a la referencia de fosa sin costra.

Cualquier otra técnica, descrita como Mejor Técnica Disponible, que garantice una reducción de emisiones de gases contaminantes equivalente a la alcanzada mediante las técnicas descritas en los apartados a) o b), y que contribuya a minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero de la granja.

Alternativamente, las explotaciones podrán reducir su capacidad máxima autorizada para reducir su nivel de emisiones de amoniaco a niveles equivalentes a lo establecido en el presente apartado.

No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en la disposición final quinta, si a la vista de los informes anuales sobre evolución de los límites de emisión fijados para España, se detectan desviaciones sobre la senda de reducción establecida, a partir de enero de 2023 se adoptarán, al menos, las dos técnicas de las establecidas en las letras a) y b) del presente apartado –u otras mejores técnicas disponibles alternativas que permitan una reducción de gases contaminantes equivalente a la combinación de ambas–, y se revisará en su caso la dimensión media de las explotaciones afectadas por estas exigencias.

- Será de aplicación en nuestra explotación pues superamos las 120 UGM.

3. El titular de la explotación comunicará a la autoridad competente de la comunidad autónoma las Mejores Técnicas Disponibles empleadas durante el año anterior para la reducción de emisiones de

gases contaminantes y de efecto invernadero, con arreglo a los plazos establecidos en el artículo 16.

- Comunicar a las autoridades competentes las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en la explotación en el momento de la entrada en vigor de la obligación, posteriormente, se presentaran anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior, siempre que se hayan modificado las existentes o siempre que se hayan incorporado nuevas, conforme a lo que establecen los artículos 10 y 11, en el formato que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.

1.8 Proyecto de calificación rústica.

La explotación proyectada es de tipo extensivo, y este tipo de explotaciones tenemos entendido que están exentas del trámite de calificación urbanística, por tanto, este punto no es de obligado cumplimiento en este caso.

2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES

2.1 Descripción y clasificación de la actividad

Proyecto de ejecución para la ampliación de un registro porcino, se localiza en el término municipal de Mérida (Badajoz) Paraje “Navavacas”, polígono 4 parcela 2, polígono 5 parcelas 2, 7, 180 y 181, y polígono 6 parcela 16.

Situación actual:

- Por su orientación zootécnica; Producción mixta y cebo, en extensivo.
- Por su capacidad productiva; Grupo primero (Explotaciones con capacidad hasta 120 UGM, con 150 de cebo y 250 reproductoras).

El principal condicionante radica en que se deben de cumplir en la construcción y obras proyectadas las normas higiénico-sanitarias, medioambientales y de edificación vigentes dictadas por la administración, así como conseguir los objetivos finales de dicho proyecto, la producción y rentabilidad de la explotación porcina, clasificada según su capacidad productiva como explotación industrial del

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

Grupo II (Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.).

Situación que se pretende:

- Por su orientación zootécnica; Producción mixta y cebo, en extensivo.
- Por su capacidad productiva; Grupo segundo (Explotaciones con capacidad entre 120 y 480 UGM, con 1709 de cebo, 300 reproductoras hembras y 12 reproductores macho).

La explotación tendrá una capacidad de 1.709 cerdos de cebo y 312 reproductores, por lo cual anualmente se engordarán aproximadamente 2.563 cerdos, con un manejo puramente extensivo, facilitado por la existencia en la finca de 42 cercas de manejo que ocupan una superficie total de 441,95 hectáreas, conforme al plano adjunto, se realizará un aprovechamiento de los recursos naturales de las cercas que conforman la explotación porcina, con la finalidad de obtener animales de bellota y de cebo de campo. La explotación no dispondrá de patios de ejercicio ni corrales de manejo. Se establecerá un Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando lleguen a la explotación y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. Se establecerán 3 lotes homogéneos de 100 animales reproductores que tendrán una media de 2 partos/año, se realizará tanto monta natural como inseminación con pajuelas compradas en centros especializados, las parideras serán en primavera y otoño, la paridera de otoño irá destinada a la montanera del año posterior y la paridera de primavera será tanto para dejar animales con aptitud de cebo de campo, como para dejar animales de reposición del desvieje existente y así ir renovando la ganadería. De los tres lotes de reproductores, habrá uno en fase de paridera y dos en fase de cubrición-gestación. Los animales sobrantes hasta cubrir las capacidades establecidas serán vendidos de lechones a otras ganaderías con diferentes fines.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el recría y el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio. Los animales destinados a reproductores para reposición de la propia explotación estarán en cercas separadas del resto de animales hasta llegar a



**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

la edad de unos 10 meses que se irán ubicando con los diferentes lotes de animales adultos reproductores, el resto de lechones se irán vendiendo a lo largo del año a diferentes ganaderos, sin descartar vender algunos como lechales.

El plan de manejo en régimen extensivo deberá ser compatible en todo caso con la conservación del medio natural, impidiendo que la carga ganadera sobreexplota el medio natural y lo deteriore, se hará un uso racional de la finca, realizando una rotación adecuada entre cercas según las características particulares de cada una de ellas en cuanto a producción de recursos alimenticios. En el caso de observarse degradación o impacto negativo durante el desarrollo de la actividad en relación con la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación y arbolado, se deberán tomar las medidas necesarias para su recuperación. En caso de observarse daños en el arbolado adulto o en el regenerado, se deberán proteger con algún sistema que impida el acceso de los animales al tronco y raíces para evitar la muerte de los mismos. Se deberá limitar la estancia de los animales en las zonas con pendientes próximas a cursos de agua y evitar que establezcan sus áreas de descanso en lugares próximos a estas. Cuando los recursos naturales de las cercas resulten insuficientes para alimentar a los animales, estos permanecerán en el interior de la nace de secuestro, donde se les suministrará la alimentación. Si se opta por suministrar pienso en las cercas, se irán rotando las zonas de suministro del mismo, a fin de evitar procesos erosivos y pérdida de vegetación. La carga ganadera máxima de la explotación, considerándose otras especies ganaderas, no excederá de 0,6 U.G.M. por hectárea. Para los animales de cebo de campo, según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, en el caso de optar por dos lotes anuales, estos permanecerán en las cercas de la finca un tiempo máximo de 60 días, debiendo dejar la cerca libre de carga ganadera antes de entrar un segundo lote.

$$441,95 \text{ Ha} \times 0,6 \text{ UGM/Ha} = \mathbf{265,17 \text{ UGM}}$$

200 hembras = 200 reproductores x 0,3 UGM = **60 UGM** (El lote en paridera de 100 hembras y los machos en cubrición, no se tiene en cuenta a efectos del cálculo)

$$1.709 \text{ cebones} \times 0,12 \text{ UGM} = \mathbf{205,08 \text{ UGM}}$$

$$\mathbf{\text{TOTAL} = 265,08 \text{ UGM} < 265,17 \text{ UGM} < 0,6 \text{ UGM/Ha}}$$

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:



- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.
- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Los piensos serán repartidos por los diferentes comederos tipo tolva de acero inoxidable, que serán móviles y ubicados en las cercas, donde se encuentren los animales según la época del año. Estas tolvas son llenadas de manera manual con ayuda del tractor y pala existente en la finca.

La cantidad estimada de consumo de pienso anual para cebo es de 550 kg por animal y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose siempre al menos un bebedero en cada una de las cercas y en el interior de las naves existentes.

Se cebarán 1.709 animales por partida y aproximadamente 2.563 animales al año, con un consumo por partida de aproximadamente 940 toneladas de pienso por partida y 1.410 toneladas de pienso anuales.

La cantidad estimada de consumo de pienso anual para reproductores es de 2,2 kg por animal al día y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose siempre al menos un bebedero en cada una de las cercas y en el interior de las naves existentes.

Se mantendrán en la explotación 314 reproductores anuales, con un consumo por partida de aproximadamente 84 toneladas de pienso por partida y 252 toneladas de pienso anuales.

En la finca se pretende realizar en breve una captación de aguas subterráneas, desde donde se suministre el agua a los animales, como apoyo a las numerosas charcas de aguas pluviales existentes en la finca desde hace muchos años. Se pretende ubicar algunos depósitos y desde estos depósitos el agua se suministrará a los animales mediante un sistema de tuberías que conducen el agua a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose tres bebederos como máximo en cada

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

una de las cercas y uno en el interior de cada nave. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones desde la cual saldrán las tuberías hacia el depósito y la nave donde se encuentra el ganado.

Se habilitarán cercas de manejo, aprovechando los pastos naturales existentes en la finca, anexas a las naves y con un sistema rotatorio de manera que una vez apurado el pasto de la misma, se cambian los animales de cerca para que se recupere en la que han estado anteriormente, la duración de estancia en las cercas será limitada, por ese condicionante, y en cada una de las cercas donde se ubiquen animales se encuentran puntos de alimentación y de agua.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas existentes en las naves, cuya ubicación distribución y medidas se pueden observar en la documentación gráfica del presente proyecto.

Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de las naves tiene una pendiente del 2% a lo largo de las naves, disponiéndose de una arqueta sifónica que permite la recogida y salida de los efluentes hacia la fosa de purines. Del mismo modo, los residuos y excrementos depositados, serán vertidos a su correspondiente fosa de purines, también se limpiarán de forma manual mediante las herramientas y maquinaria necesaria a tal efecto, para su posterior depósito en el estercolero, desde el cual se repartirá por las diferentes parcelas agrícolas.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.

En las proximidades de la zona donde se va a ubicar la explotación no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a la explotación es un pequeño regato, denominado de La Cetra y se encuentra a más de 750 metros de la explotación.

2.2 Descripción de las instalaciones:

- Nave A, de cebo nº 1; Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **821 m²** y forma irregular.

Proyectada a dos aguas, con estructura metálica en pilares, vigas y correas en perfiles normalizados de acero, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-1; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de **165,38 m³**, y recogerá los purines de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 7,9 m x 7,9 m x 2,65 m.

821 animales x 0,2 m³/animal = 164,2 m³ de fosa < 165,38 m³

- Nave B-1, de cebo nº 2; Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **249 m²** y medidas de 14,53 m x 10,53 m y 16 m x 6 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-2; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de **50,62 m³**, y recogerá los purines de la nave B-1. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4,5 m x 4,5 m x 2,5 m.

249 animales x 0,2 m³/animal = 49,8 m³ de fosa < 50,62 m³

- **Nave B-2, de refugio n° 1;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **110 m²** y medidas de 20 m x 5,5 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave C, de cebo n° 3;** Ubicada en el polígono 5 parcela 7 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **136,5 m²** y medidas de 19,5 m x 7 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-3; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 30,62 m³, y recogerá los purines de la nave C. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,5 m x 3,5 m x 2,5 m.

136 animales x 0,2 m³/animal = 27,2 m³ de fosa < 30,62 m³

- **Nave D, de cebo n° 4;** Ubicada en el polígono 6 parcela 16 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **182 m²** y medidas de 26 m x 7 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-4; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 37,05 m³, y recogerá los purines de la nave D. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,85 m x 3,85 m x 2,5 m.

182 animales x 0,2 m³/animal = 36,4 m³ de fosa < 37,05 m³

- **Nave E, de refugio n° 2;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave F, de refugio n° 3;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **36 m²** y medidas de 8 m x 4,5 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave G, de refugio n° 4;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave H-1, de cebo n° 5;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **67,32 m²** y medidas de 8,8 m x 7,65 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Los purines generados verterán en la misma fosa de purines que la nave H-2 e I-3, que se describirá a continuación.

- **Nave H-2, de cebo n° 6;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **61,20 m²** y medidas de 8 m x 7,65 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Los purines generados verterán en la misma fosa de purines que la nave H-1 e I-3, que se describirá a continuación.

- **Nave I-3, de cebo nº 7;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **45,04 m²** y medidas de 13,65 m x 3,3 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-5; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 36,10 m³, y recogerá los purines de las naves H-1, H-2 e I-3. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,8 m x 3,8 m x 2,5 m.

173 animales x 0,2 m³/animal = 34,6 m³ de fosa < 36,10 m³

- **Nave I-4, de verraqueras;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **72 m²** y medidas de 12 m x 6 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante bloques de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-6; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 8 m³, y recogerá los purines de la nave I-4. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 2 m x 2 m x 2 m.

72 m² / 6 m² por reproductor = 12 animales x 0,6 m³/animal = 7,2 m³ de fosa < 8 m³

- **Nave J, de partos n° 1;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **270,48 m²** y medidas de 49 m x 5,52 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-7; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 32 m³, y recogerá los purines de la nave J. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 2 m.

270,48 m² / 3 m³ por reproductora = 90 animales x 0,2 m³/animal = 18 m³ de fosa < 32 m³

- **Nave K, de partos n° 2;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **312 m²** y medidas de 52 m x 6 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-8; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 32 m³, y recogerá los purines de la nave K. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 2 m.

312 m² / 3 m³ por reproductora = 104 animales x 0,2 m³/animal = 20,8 m³ de fosa < 32 m³

Nave L, de partos nº 3; Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **359,6 m²** y medidas de 58 m x 6,2 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Fosa de purines Z-9;** En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 380 m³, y recogerá los purines de la nave L. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 10 m x 9,5 m x 4 m.

$$359,6 \text{ m}^2 / 3 \text{ m}^3 \text{ por reproductora} = (100 \text{ animales} \times 0,6 \text{ m}^3/\text{animal}) + (6 \text{ animales} \times 0,2 \text{ m}^3/\text{animal}) = 61,2 \text{ m}^3 \text{ de fosa} < 380 \text{ m}^3$$

Nave LL, de cebo nº 8; Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **239,4 m²** y medidas de 42 m x 5,7 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

Fosa de purines Z-10; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 48 m³, y recogerá los purines de la nave LL. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 3 m.

$$239 \text{ animales} \times 0,2 \text{ m}^3/\text{animal} = 47,8 \text{ m}^3 \text{ de fosa} < 48 \text{ m}^3$$

- **Nave M, de refugio nº 5;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **28,06 m²** y medidas de 6,1 m x 4,6 m.

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave N, de refugio n° 6;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **27,93 m²** y medidas de 5,7 m x 4,9 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave Ñ, de refugio n° 7;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **28,06 m²** y medidas de 6,1 m x 4,6 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave O, de refugio n° 8;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **28,06 m²** y medidas de 6,1 m x 4,6 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave P, de refugio n° 9;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21,05 m²** y medidas de 6,6 m x 3,19 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave Q, de refugio n° 10;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21,05 m²** y medidas de 6,6 m x 3,19 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.



- **Nave R, de refugio nº 11;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave S, de refugio nº 12;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave T, de refugio nº 13;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Nave V, de refugio nº 14;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **21 m²** y medidas de 7 m x 3 m.

Proyectada a dos aguas, con cerramiento mediante paneles de hormigón y cubierta de chapa metálica con panel sándwich. Puertas metálicas y ventanas con tela pajarera.

- **Lazareto W;** Ubicada en el polígono 4 parcela 2 del t.m de Mérida, con una superficie útil de **30 m²** y medidas de 6 m x 5 m. Destinado almacenar animales enfermos, con estructura metálica en pilares, vigas y correas en perfiles normalizados de acero, de tipología porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques de hormigón y chapa metálica. La cubierta de chapa galvanizada.

- **Vado sanitario X;** con una superficie útil de **55 m²**, de forma irregular, en la entrada principal de la finca realizado con hormigón armado.

DIMENSIONAMIENTO:

NAVES	SUPERFICIE (m ²)
CEBO A-Nº 1	821
CEBO B.1-Nº 2	249
REFUGIO B.2-Nº 1	110
CEBO C-Nº 3	136,5
CEBO D-Nº 4	182
REFUGIO E Nº 2	21
REFUGIO F Nº 3	36
REFUGIO G Nº 4	21
CEBO H-1-Nº 5	67,32
CEBO H-2-Nº 6	61,20
CEBO I-3-Nº 7	45,04
VERRAQUERAS I-4	72
PARTOS J Nº 1	270,48
PARTOS K Nº 2	312
PARTOS L Nº 3	359,6
CEBO LL Nº 8	239,40
REFUGIO M-Nº 5	28,06
REFUGIO N-Nº 6	27,93
REFUGIO Ñ-Nº 7	28,06
REFUGIO O-Nº 8	28,06
REFUGIO P-Nº 9	21,05
REFUGIO Q-Nº 10	21,05
REFUGIO R-Nº 11	21
REFUGIO S-Nº 12	21
REFUGIO T-Nº 13	21
REFUGIO V-Nº 14	21
TOTAL	3.241,75

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

Partiendo de una capacidad de 3 m²/madre, 6 m²/verraco y 1 m²/cerdo de cebo, con una superficie disponible de 3.241,75 m², solicitamos una capacidad de 300 madres, 12 verracos y 1.709 de cebo.

Fosas de purines:

En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

FOSAS	CAPACIDAD (m ³)
Z-1	165,38 (Abierta)
Z-2	50,62 (Cerrada)
Z-3	30,62 (Cerrada)
Z-4	37,05 (Cerrada)
Z-5	36,10 (Cerrada)
Z-6	8 (Cerrada)
Z-7	32 (Cerrada)
Z-8	32 (Cerrada)
Z-9	380 (Abierta)
Z-10	48 (Cerrada)

Para dimensionar las fosas tendremos en cuenta el volumen de efluentes generados, por los animales existentes.

Partiendo como mínimo de un volumen de 0,2 m³/animal, se necesitaría una capacidad mínima de:

$(0,2 \text{ m}^3/\text{animales} \times 1.921 \text{ animales}) + (0,6 \text{ m}^3/\text{animales} \times 100 \text{ animales}) = 444,2 \text{ m}^3 < \text{que } 819,77 \text{ m}^3$, que es el volumen que ocupan las fosas de almacenamiento que se pretenden poner en funcionamiento en la explotación.

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

La limitación de la demanda energética de la explotación ganadera será la ofrecida por el contrato de suministro eléctrico realizado por el promotor de la explotación, o en su defecto, por la capacidad del generador. La demanda energética de este tipo de explotaciones ganadera es muy reducida. En base al Código Técnico de Edificación (CTE) este tipo de construcciones quedan excluidas de tales limitaciones debido a:

- El uso ganadero y no residencial.
- Para permitir una correcta ventilación de los animales que se encuentran en la explotación.

Las construcciones proyectadas disponen de luminarias fluorescentes que aportan una correcta intensidad lumínica para la actividad y una correcta relación de consumo y lúmenes aportados.

No obstante, en base al CTE quedan excluidas medidas de eficiencia energética en naves agrícolas de uso no residencial. No existe red de agua caliente sanitaria en la construcción proyectada, ni es necesario para el desarrollo de la actividad de la misma.

3.GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

3.1 Residuos zoonos, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal y otros. Producción anual, sistema de gestión y destino final.

A continuación, se adjunta tabla en la que se registra los residuos zoonos y fitosanitarios, así como para cualquier otro residuo generado en el normal funcionamiento de la actividad, donde se informa sobre producción, tipo de residuos (indicando su código LER y, en su caso, la codificación de residuo tóxico o peligroso); producción anual para cada uno de ellos; sistema de gestión y destino final.

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA
(BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

RESIDUO			CANTIDAD TRANSFERIDA		METODO DE OBTENCIÓN DEL DATO			TRATAMIENTO (Gestor Aut.)		
TIPO	ORIGEN	CODIGO LER	(TM/AÑO)	GESTOR AUTORIZADO	MEDIDO	CALCULADO	ESTIMADO	VALORACIÓN	ELIMINACIÓN	
P E L I G R O S O S	ENVASES QUE CONTIENE RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	RESIDUOS DE ENVASES DE SUSTANCIA UTILIZADAS EN EL TRATAMINETO O LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ANIMALES	(15 01 10)	0,002	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	RESIDUOS BIOSANITARIOS	RESIDUOS CUYA RECOGIDA Y ELEIMINACIÓN SON OBEJTO DE REQUISITOS ESPECIALES PARA PREVENIR INFECCIONES	(18 02 02)	0,001	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR, DE TRANSMISION MECANICA Y LUBRICANTES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	(13 02 05)	0,002	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN, TRAJOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADAS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	(15 02 02)	0,001	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	FILTROS DE ACEITE	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	(16 01 07)	0,001	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS Y CITOSTÁTICOS	TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ANIMALES	(18 02 07)	0,001	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	RESIDUOS QUIMICOS DE VETERINARIA	PRODUCTOS QUIMICO QUE CONSISTEN EN O CONTINENE SUSTANCIAS PELIGROSAS	(18 02 05)	0,001	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	TUBOS FLUORESCENTES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES	(20 01 21)	0,0001	INSTAL/MANT. ELECT			X	R13	D15
								TRATAMIENTO (Serv. Municipal)		
P E L I G R O S O S	PAPEL Y CARTON	PALPEL Y CARTÓN DESECHADO	(20 01 01)	0,001	-			X	R13	D15
	AGUAS RESIDUALES	LODOS DE FOSA SEPTICA	(20 03 04)	1,00	GESTOR AUTORIZADO			X	R13	D15
	PLASTICO	PLÁSTICO DESECHADO	(20 01 39)	0,002	-			X	R13	D15
	MEZCLA DE RESIDUOS MUNICIPALES	RESIDUOS ORGÁNICOS Y MATERIALES DE OFICINA ASIMILABLES A RESIDUOS DOMÉSTICOS	(20 03 01)	0,05	-			X	R13	D15
	RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO O NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	(17 01 07)	0,25	-			X	R13	D15

LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.



Polígono Industrial ``El Prado``, C/Huesca, nº 18 Mérida (Badajoz). 06800. Teléfono 924 37 85 80 – Fax: 924 37 85 81.

E-mail: emerita@emerita.net 16

Cualquier otro residuo no indicado en los párrafos anteriores será comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada y proceder a su autorización.

3.2 Gestión de cadáveres.

La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, hasta su retirada por gestor autorizado.

Se estima una cantidad de cadáveres de animales de aproximadamente un 2%.

4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA.

4.1 Emisiones a la atmósfera.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera, en términos generales, y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N₂O	Almacenamientos exteriores de estiércoles.
NH₃	Volatilización en el estabulamiento.
	Almacenamientos exteriores de estiércoles.
CH₄	Volatilización en el estabulamiento.
	Almacenamientos exteriores de estiércoles.

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.

Puesto que las emisiones proceden de focos difusos (naves de estabulación, fosas de almacenamiento de purines, gestión de purines o abonado) la prevención y control de las emisiones difusas a la atmósfera, se llevan a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI).

La edificación proyectada genera una importante cantidad de emisiones, que se muestran a continuación en una tabla;

		Emisiones por metano CH4			Emisiones por amoníaco NH3				Emisiones por óxido nitroso N2O		
Capacidad Ganadera Explotación		Ferment. Entérica	Gestión de Estiercol	TOTAL	Establo	Almacenamiento	Abonado	TOTAL	Almacenamiento	Abonado	TOTAL
TIPO	Nº	Factor emisión			Factor emisión				Factor emisión		
		(Kg / plaza año)			(Kg / plaza año)				(Kg / plaza año)		
Cerdos cebo de 20 a mas de100 Kg	150	1,2	8,36	1.434,00	2,5623	1,8137	1,0877	819,56	0,002721	0,0408	6,53
Madres con lechones hasta 20 Kg	250	1,5	27,865	7.341,25	6,3579	4,5004	2,6998	3.389,53	0,006751	0,1012	26,99
Verracos	0	1,5	27,865	-	6,3579	4,4991	2,6981	-	0,006749	0,1012	-
ACTUAL				8.775,25				4.209,08			33,52
		Emisiones por metano CH4			Emisiones por amoníaco NH3				Emisiones por óxido nitroso N2O		
Capacidad Ganadera Explotación		Ferment. Entérica	Gestión de Estiercol	TOTAL	Establo	Almacenamiento	Abonado	TOTAL	Almacenamiento	Abonado	TOTAL
TIPO	Nº	Factor emisión			Factor emisión				Factor emisión		
		(Kg / plaza año)			(Kg / plaza año)				(Kg / plaza año)		
Cerdos de cebo de 20 a 100 Kg	1709	1,2	8,36	16.338,04	2,5623	1,8137	1,0877	9.337,46	0,002721	0,0408	74,38
Madres con lechones hasta 20 Kg	300	1,5	27,865	8.809,50	6,3579	4,5004	2,6998	4.067,43	0,006751	0,1012	32,39
Verracos	12	1,5	27,865	352,38	6,3579	4,4991	2,6981	162,66	0,006749	0,1012	1,30
AMPLIADO				25.499,92				13.567,55			108,06
VARIACIÓN				16.724,67				9.358,47			74,54
INCREMENTO %				190,59				222,34			222,41

Las fuentes bibliográficas consultadas para la selección de los factores de emisión a la atmósfera son:

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Cuadros de cálculo de emisiones de gases del sector ganadero en relación con la Directiva IPPC.
- CORINAIR. Inventario de emisiones atmosféricas realizado por la European Environmental Agency.
- EPA: Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos.
- IPCC: Grupo Intergubernamental para el Cambio Climático.

Descripción de los principales focos de emisiones atmosféricas:

- Fermentación Entérica: bajo esta denominación se agrupan todos aquellos procesos de fermentación que tienen lugar en el sistema digestivo de los animales.
- Gestión del estiércol: los factores considerados, que caracterizan las emisiones debidas a los procesos de gestión del estiércol.
- Confinamiento de los animales.
- Volatilización en el Establo. Todas las explotaciones ganaderas han de aplicar los factores correspondientes a este foco.
- Almacenamiento del estiércol.
- Volatilización en el Almacenamiento
- Aplicación al terreno.
- Volatilización en el Abonado.

4.2 Emisiones al agua.

Los cerdos de cebo permanecerán en las naves proyectadas y en las cercas diseñadas para tal fin, al ser un sistema extensivo. Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos previstos a priori son los siguientes:

EMISION	FOCO
Lixiviados	Estercolero, fosa de purines y naves.
Aguas de limpieza	Naves y cercas, durante las tareas de limpieza de las naves, en la salida de los animales y la retirada del estiércol.

Las emisiones indicadas en la tabla anterior no se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico. Las aguas de limpieza vendrán recogidas en fosa estanca, cuyas características y dimensiones vienen recogidas en el presente proyecto.

El estercolero se dimensiona con capacidad para almacenar la producción de al menos 15 días de estiércoles sólidos. Deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas y reparará cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines

Los animales tal y como se ha indicado permanecerán en todo momento en las naves de cebo y en las cercas diseñadas para tal fin, siendo las paredes y soleras de las naves totalmente impermeables de forma que se eviten filtraciones, además, los purines generados serán gestionado conforme a lo establecido al programa de gestión de purines.

La gestión de los residuos acumulados en la fosa deberán realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 03 04, si bien dada las características del producto (agua con pequeñas concentraciones de materia orgánica) está podrá ser utilizada para regar las zonas verdes de la explotación.

Periódicamente deberán vigilarse los niveles de la fosa estanca para evitar que pudieran rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol.

Después de la limpieza de las instalaciones que sucede cada ciclo de engorde, la fosa que recoja las aguas de limpieza de la nave deberá vaciarse completamente, si fuese necesario, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

4.3 Emisiones al suelo. Suelos contaminados

Basándonos en la normativa vigente actual y concretamente en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados podemos catalogar la actividad de “explotación porcina” como actividad que no es potencialmente contaminante del suelo, según la clasificación del Real Decreto

citado.

Plan específico de actuaciones y medidas en situaciones anormales de explotación.

El titular de la instalación dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas en caso de situaciones anormales de la industria.

Si en algún momento se superasen los niveles de emisión de contaminantes, el titular deberá:

- Comunicarlo a la DGMA lo antes posible.
- Adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto e intentar volver a las condiciones normales a la mayor brevedad posible, eliminando la situación de riesgo.

5 IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

5.1 Identificación de las acciones causantes de impactos

Para la identificación, descripción y valoración de los impactos ambientales se van a distinguir dos fases:

FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Reforma y adaptación de las naves de cebo y reproducción preexistentes.

FASE DE EFECTOS PERMANENTES (FASE DE EXPLOTACIÓN):

Puesta en marcha y funcionamiento de la actividad ganadera.

5.2 Identificación de los impactos ambientales

Impacto sobre la atmósfera.

Tiene su origen en la contaminación de la atmósfera causada, en primer lugar, por la emisión de partículas sólidas en suspensión (polvo) y gases de combustión procedentes de la maquinaria utilizada y en segundo lugar por las emisiones de contaminantes, de carácter difuso, emitidos a la atmósfera procedente de la actividad ganadera (N₂O, NH₃, CH₄).

Las partículas de polvo presentan un diámetro comprendido entre 1 y 1.000 micras que se depositan por gravedad y constituyen la principal fuente de contaminación atmosférica. Se produce principalmente en la fase de construcción por el movimiento de la maquinaria, operaciones de explanación, carga y descarga de materiales. El efecto del polvo es, fundamentalmente sobre los trabajadores.

La formación de gases y vapores tienen su causa en las emisiones de máquinas y equipos utilizados durante la fase de construcción. Dichas emisiones no alcanzan en ningún caso un nivel elevado, por el cual no son significativas.

En cuanto a las emisiones contaminantes derivadas de la actividad ganadera, dado el marcado carácter difuso de las mismas y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, serán sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponible.

En cuanto a los efectos de ruidos, este llega a alcanzar, durante la fase de construcción, unos niveles que pueden causar molestias a la fauna y operarios, pero de una manera muy leve.

Impacto sobre el agua.

El impacto producido sobre el agua es consecuencia de la posible acumulación de sólidos debido al polvo sobre los cursos de agua. Este impacto en nuestro caso no se produce, ya que, como dijimos anteriormente, no existen cursos de agua que puedan verse afectados por la construcción de las instalaciones en la zona.

Durante la fase de explotación, los principales vertidos al agua son lixiviados y aguas de limpieza procedentes principalmente de las naves de cebo, fosas de purines y estercolero. No podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico y su gestión se detalla en el apartado 4.2.

Impacto sobre el suelo.

Tiene su origen principalmente en las labores de explanación y nivelación del terreno, previa a la construcción de las instalaciones.

El desarrollo de estas operaciones implica la retirada de suelo de las cotas topográficas más altas y el rellenado de las cotas topográficas deprimidas, la compactación de terreno y la apertura de huecos para cimentación.

Los efectos causados por estas acciones se traducen en la alteración del perfil edáfico y en los cambios de las propiedades edáficas producidas por la compactación que sufre el suelo, no sólo por los efectos señalados de movimientos de tierras sino también debido al movimiento de maquinaria. Otro impacto es el debido a la ocupación de este suelo por la realización de las instalaciones.

La superficie afectada por esta tipología de impacto no se considera significativa.

En cuanto al impacto producido sobre el suelo durante la fase de explotación, tal y como queda reflejado en apartados anteriores, basándonos en la normativa vigente actual y concretamente en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del

suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, podemos catalogar la actividad de “explotación porcina” como actividad que no es potencialmente contaminante del suelo, según la clasificación del Real Decreto citado.

Impacto sobre la vegetación.

El impacto sobre la vegetación es debido a la eliminación de la vegetación natural por las labores de movimiento de tierras. Señalar también el posible impacto producido por las emisiones de polvo y gases.

La parcela donde se ubican las instalaciones está dedicada al cultivo del cereal y pastos, por lo tanto, no se producirá impactos de importancia sobre este factor.

Puesto que la mayor parte de los terrenos colindantes se dedican a uso agrícola y ganadero, tanto la vegetación como los cultivos se verán favorecido por la aportación controlada de los purines, según se detalla en el programa de gestión de purines.

Impacto sobre la fauna.

Los impactos sobre las especies y poblaciones animales derivan indirectamente de las acciones originadas durante la fase de construcción (ruidos), que se traducen en molestia a la fauna.

Debemos tener también en cuenta, que la avifauna existente se encuentra de paso, no encontrándose en las proximidades de la parcela sus dormideros, por lo que el impacto que se produce sobre ellas es menor.

Impacto paisajístico.

Durante la fase de construcción el impacto tiene su origen en las labores de explanación y nivelación del terreno que introduce cambios morfológicos permanentes; la apertura de huecos para cimentación y el amontonamiento producidos por el vaciado y acopio de materiales que también introduce cambios en las formas del terreno.

Este impacto tiene una importancia media al no ser excesivo el movimiento de tierras que se produce y ser impactos recuperables en un corto plazo de tiempo.

Una vez finalizada la fase de construcción es evidente que la introducción de nuevos elementos constructivos, como son las naves, alteran el paisaje, aunque en este caso no de forma importante ya que no supone un impacto visual de magnitud.

Impacto socioeconómico.

Entre los impactos es el único de naturaleza positiva, ya que la realización de las inversiones creará puestos de trabajo y genera una actividad económicamente estable. Además, con la posterior puesta en funcionamiento de la explotación se aumentará el abastecimiento de ganado porcino, los cuales dan productos de calidad muy característicos en la región, a la vez de incrementarse el consumo de materias primas de la zona como consecuencia de esta producción.

Una vez identificados los impactos ambientales originados se procederá a la descripción general de cada uno de ellos.

5.3 – Descripción de los impactos.

Como hemos visto, la construcción y puesta en funcionamiento de las naves e instalaciones anexas, causará diversas acciones que incidirán sobre los diferentes factores del medio ambiente. Para el estudio de los impactos originados se partirá de la descripción y valoración de los mismos.

5.3.1. Impactos durante la fase de construcción.

Las acciones derivadas de la construcción de las naves, originan impactos ambientales sobre:

- La atmósfera:

Contaminación por emisiones de partículas sólidas (polvo).

Contaminación por gases de combustión de vehículos.

Generación de ruidos.

- El suelo:

Alteración del perfil y propiedades edáficas.

- La vegetación:

Retirada de vegetación natural.

- La fauna:

Especies y poblaciones animales.

- El paisaje:

Modificaciones paisajísticas.

- Socioeconómicas:

Mano de obra para la construcción de las instalaciones.

5.3.2. Impactos durante la fase de funcionamiento de la explotación.

Las acciones derivadas de la puesta en funcionamiento de la explotación, originan impactos ambientales sobre:

- La atmósfera:
 - Contaminación por emisiones de compuestos volátiles de la actividad ganadera (N₂O, NH₃, CH₄).
 - Contaminación por emisiones de partículas sólidas (polvo).
 - Contaminación por gases de combustión de vehículos.
 - Generación de ruidos.
- El suelo:
 - Ocupación del suelo.
- La fauna:
 - Especies y poblaciones animales.
- El paisaje:
 - Modificaciones paisajísticas.
- Socioeconómicas:
 - Necesidades de mano de obra.
 - Adquisición de materias primas de la zona de ubicación.

5.4 Valoración de los impactos

5.4.1.- Valoración de los impactos en la fase de construcción.

Impacto sobre la atmósfera

Tiene su origen por una parte en la emisión de partículas sólidas y gases de combustión y por otra en la generación de ruidos.

- * Acciones causantes de impacto:
 - Tráfico rodado de maquinaria y camiones.
 - Operaciones de carga y descarga.
 - Labores de explanación.
 - Labores de construcción.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Molestias a los operarios, la vegetación y la fauna.
- * Naturaleza:
 - Negativo.
- * Causa- efecto:

- Directo.
- * Sinergia o acumulación:
 - Si
- * Persistencia:
 - Temporal.
- * Extensión:
 - Localizado.
- * Recuperabilidad:
 - Recuperable.
- * Reversibilidad:
 - Reversible a muy corto plazo.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - MODERADO, recuperándose las condiciones originales, una vez terminada la fase de construcción.

Impacto sobre el suelo

Como consecuencia de las alteraciones del perfil y propiedades del suelo.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Labores de excavación, explanación y nivelación.
 - Tránsito de maquinaria.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Alteración del perfil edáfico.
 - Cambio de las propiedades del suelo (compactación del suelo,...).
- * Naturaleza:

- Negativo.
- * Causa- efecto:
 - Directo.
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Localizado.
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - COMPATIBLE, al afectar a una escasa porción de suelo de calidad media y al admitir medidas correctoras.

Impacto sobre la vegetación.

Como consecuencia de la retirada de vegetación natural.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Labores de excavación y explanación.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Retirada de vegetación natural.
- * Naturaleza:

- Negativo.
- * Causa- efecto:
 - Directo.
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Localizado.
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - COMPATIBLE. Afecta a una extensión de suelo no excesiva y vegetación espontánea en poca cantidad y sin relevancia vegetal.

Impacto sobre la fauna

Molestias a especies y poblaciones animales.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Ruido generado por las labores de construcción.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Molestias a la fauna.
- * Naturaleza:

- Negativo
- * Causa- efecto:
 - Indirecto
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Temporal.
- * Extensión:
 - Localizado.
- * Recuperabilidad:
 - Recuperable.
- * Reversibilidad:
 - Reversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Media.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - COMPATIBLE, debido a la escasa influencia sobre la fauna en la parcela de ubicación.

Impacto sobre el paisaje

Como consecuencia de los cambios morfológicos paisajístico durante las labores de construcción.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Construcción de las instalaciones.
 - Accesos y viales.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Introducción de nuevos componentes constructivos en el paisaje.

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.

- * Naturaleza:
 - Negativo
- * Causa- efecto:
 - Directo
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Localizado
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - MODERADO, ya que afecta una pequeña superficie.

Impacto sobre el medio socioeconómico

Como consecuencia de los cambios socioeconómicos producidos en la zona durante la fase de ejecución del proyecto.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Construcción de las instalaciones.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Creación de empleo.

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.

- * Naturaleza:
 - Positivo
- * Causa- efecto:
 - Directo
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Extenso.
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - No son necesarias.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - BENEFICIOSO SEVERO.

A continuación, se expone la tabla de Valoración Cualitativa de las características de los impactos en la fase de construcción:

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA
(BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

FASE DE CONSTRUCCIÓN

A = ALTA B = BAJA M = MEDIA

VALORACION CUALITATIVA PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES.	CARACTERIZACION DE LOS IMPACTOS														DICTAMEN				VALORACION					
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SINERGIA O ACUMULACION		TEMPORAL	PERMENE NTE	LOCALIZA DO	EXTENSO	RECUPERABLE	IRRECUPE RABLE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	AFECTA RECURSOS PROTEGIDOS		MEDIDAS CORRECTORAS	PROBAB.ILIDAD OCURRENCIA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	COMPATIB.	MODERADO	SEVERO	CRITICO.
					SI	NO									SI	NO								
ATMÓSFERA		●	●		●		●	●		●		●			●	SI	A	●			●			
SUELO		●	●			●		●			●		●		●	SI	A	●		●				
VEGETACIÓN		●	●			●		●			●		●		●	SI	A	●		●				
FAUNA		●		●		●	●	●		●		●		●	●	SI	M	●		●				
PAISAJE		●	●			●		●			●		●		●	SI	A	●			●			
M. SOCIOECON.	●		●			●		●		●		●		●	●	NO	A	●					●	

En la matriz de valoración cualitativa expuesta se muestran los principales impactos ambientales que se producen, durante la fase de construcción, debidamente caracterizados y valorados.

Como se puede observar los impactos ambientales negativos que se producen no adquieren una elevada importancia, estando valorados con los términos Compatibles y Moderados, no llegando ninguno de estos impactos a la calificación de Severos o Críticos.

5.4.2. - Valoración de impactos en la fase de funcionamiento.

Para proceder a la valoración de los impactos, previamente identificados y descritos, valoraremos los impactos originados por la puesta en funcionamiento de las naves.

Impacto sobre la atmósfera

Emisión de partículas sólidas, gases de combustión y emisión de ruidos.

* Acciones causantes de impacto:

- Emisiones de contaminantes volátiles (N₂O, NH₃, CH₄).
- Tráfico rodado de maquinaria y camiones.
- Operaciones de carga y descarga.

* Efectos causados por las acciones:

- Molestias a los operarios y la fauna.

* Naturaleza:

- Negativo.

* Causa- efecto:

- Directo.

* Sinergia o acumulación:

- Si

* Persistencia:

- Temporal.

* Extensión:

- Localizado

* Recuperabilidad:

- Recuperable.

* Reversibilidad:

- Reversible a corto plazo.

- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - MODERADO, recuperándose las condiciones originales.

Impacto sobre el suelo

Como consecuencia de la ocupación del terreno y las alteraciones del perfil y propiedades del suelo.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Instalación de la ampliación de las naves.
 - Tránsito de maquinaria.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Ocupación del suelo
 - Alteración del perfil edáfico.
 - Cambio de las propiedades del suelo (compactación del suelo, etc.)
- * Naturaleza:
 - Negativo.
- * Causa- efecto:
 - Directo.
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Localizado, sólo afecta a las áreas ocupadas por las naves.
- * Recuperabilidad:

- Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - COMPATIBLE, al afectar a una superficie de terreno reducida y admitir medidas correctoras.

Impacto sobre la fauna

Molestias a especies y poblaciones animales.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Emisiones de contaminantes volátiles (N₂O, NH₃, CH₄).
 - Emisiones de polvo y gases de combustión.
 - Ruido generado por las labores de funcionamiento.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Molestias a la fauna.
- * Naturaleza:
 - Negativo
- * Causa- efecto:
 - Indirecto
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Temporal.
- * Extensión:

- Localizado.
- * Recuperabilidad:
 - Recuperable.
- * Reversibilidad:
 - Reversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Media.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - COMPATIBLE, debido a la escasa influencia sobre la fauna en la parcela de ubicación.

Impacto sobre el paisaje

Como consecuencia de los cambios morfológicos paisajístico por la instalación de las naves e instalaciones auxiliares.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Presencia de las instalaciones.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Modificaciones paisajísticas.
 - Introducción de nuevos componentes constructivos en el paisaje.
- * Naturaleza:
 - Negativo
- * Causa- efecto:
 - Directo
- * Sinergia o acumulación:
 - No
- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:

- Localizado
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - Admite medidas correctoras.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.

- * Valoración global:
 - MODERADO, ya que sólo afecta una pequeña superficie.

Impacto sobre el medio socioeconómico

Como consecuencia de los cambios socioeconómicos producidos en la zona durante la fase de funcionamiento de la explotación.

- * Acciones causantes del impacto:
 - Funcionamiento de la explotación.
- * Efectos causados por las acciones:
 - Incremento de oferta de ganado porcino y sus productos.
 - Incremento en la adquisición de materias primas producidas en la zona de ubicación.
 - Creación de empleo en la zona.
- * Naturaleza:
 - Positivo
- * Causa- efecto:
 - Directo
- * Sinergia o acumulación:
 - No

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

- * Persistencia:
 - Permanente.
- * Extensión:
 - Extenso.
- * Recuperabilidad:
 - Irrecuperable.
- * Reversibilidad:
 - Irreversible.
- * Afecta a recursos protegidos:
 - No.
- * Medidas correctoras:
 - No son necesarias.
- * Probabilidad de ocurrencia:
 - Alta.
- * Dictamen:
 - Admisible.
- * Valoración global:
 - BENEFICIOSO SEVERO.

A continuación se expone la tabla de Valoración Cualitativa de las características de los impactos en la fase de funcionamiento.

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA
(BADAJOZ), PARAJE ``NAVAVACA``.**

FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN.

VALORACION CUALITATIVA PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES.	CARACTERIZACION DE LOS IMPACTOS														DICTAMEN			VALORACION					
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SINERGIA O ACUMULACION		TEMPORAL	PERMANENTE	LOCALIZADO	EXTENSO	RECUPERABLE	IRRRECUPERABLE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	AFEC. RECURSOS PROTEGIDOS.	MEDIDAS CORRECT.	PROBAB. OCURRENC.	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	COMPATIB.	MODERADO	SEVERO	CRITICO.
					SI	NO																	
ATMÓSFERA		●	●		●		●	●		●		●		●	SI	A	●			●			
SUELO		●	●			●		●			●		●	●	SI	A	●		●				
FAUNA		●		●		●		●		●		●		●	SI	M	●		●				
PAISAJE		●	●			●		●			●		●	●	SI	A	●				●		
M. SOCIOECON.	●		●			●		●		●		●		●	NO	A	●					●	

A = ALTA B = BAJA M = MEDIA

En la matriz de valoración cualitativa expuesta se muestran los principales impactos ambientales que se producen durante la fase de funcionamiento, debidamente caracterizados y valorados.

Como se puede observar los impactos ambientales negativos que se producen no adquieren una elevada importancia, estando valorados con los términos Compatibles y Moderados, no llegando ninguno de estos impactos a la calificación de Severos o Críticos.

Los impactos producidos podrán recuperarse, aplicándose las siguientes medidas correctoras y protectoras.

5.5 Medidas preventivas y correctoras.

Agruparemos en este apartado las medidas preventivas y correctoras aplicables sobre los diversos factores ambientales impactados, diferenciando entre la fase de construcción de las instalaciones y el desarrollo de la actividad.

Las medidas propuestas son las siguientes:

Construcción de instalaciones:

- Para minimizar el impacto producido por la formación de polvo se realizarán riegos de viales de obra.
- Se evitarán incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier transmisión de gases que perjudique a la atmósfera.
- Se retirará el substrato edáfico antes del comienzo de las obras para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Se controlará periódicamente la maquinaria, sobre todo el sistema de silenciador de escapes y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos. Así como se revisarán las emisiones de los escapes de la maquinaria.
- Se evitará la circulación de vehículos y maquinaria pesada y descarga de los materiales fuera de los lugares previstos, a fin de no compactar suelos innecesariamente.
- Para reducir el impacto sobre la fauna habitada en zonas próximas, las obras más impactantes se realizarán fuera de las épocas más delicadas (celo y reproducción).
- Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el

desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios. Asimismo, no deben realizarse los trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

- Las edificaciones se adecuarán al entorno rural donde se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en verde/rojo mate, para la cubierta; ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado), para los paramentos exteriores. No se utilizarán para los elementos constructivos tonos llamativos o brillantes.

- Se integrarán las instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Para los silos y/o depósitos se utilizarán, preferentemente, los siguientes materiales: chapa galvanizada y accesorios de color verde/rojo. Las puertas y ventanas de las naves serán de estructura metálica. Las ventanas o cualquier otra abertura al exterior dispondrán de mallas que impidan el acceso a los pájaros.

- La fosa impermeabilizada tendrá las siguientes características:

o Dispondrá de conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y evitará el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Las edificaciones e instalaciones deberán impedir que las aguas pluviales vayan a parar a la fosa, con el objeto de impedir que ésta se desborde y la pendiente de los suelos de las instalaciones cubiertas donde permanezcan los animales deben permitir la evacuación de los efluentes hacia la fosa de purines.

o Las paredes de la fosa serán lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras y la frecuencia de vaciado de la fosa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas.

- Se dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se vaciará antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.

- Existe arqueta sifónica independiente procedente de las instalaciones de saneamiento del cortijo existente.

- Al finalizar los trabajos, llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados

durante la fase de obra. Se realizará la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de áreas de acumulo de materiales, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies que se hubieran compactado.

Desarrollo de la actividad.

- Con el fin de evitar la degradación física del suelo, el ganado porcino permanecerá en el interior de las instalaciones (naves y cercas).
- Se realizará una limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias, por tanto, los olores se reducirán notablemente. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la normativa comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002). El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
- Para el control del programa de gestión de purines la explotación dispondrá de un “Libro de Registro de Gestión de Estiércoles” que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos de la fosa y el destino de cada partida. Se dispondrá, además, de un “Plan de aplicación agrícola” de los estiércoles en el que se detalle, por años, la producción de estiércoles y purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones.
- La aplicación agrícola de los purines se realizará cumpliendo las condiciones exigidas:
 - o La aplicación total de Kg de nitrógeno/ha·año será inferior a 80 kg/ha·año (ya que se trata de cultivos de secano).
 - o Para las aplicaciones se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso.

- o Se dejará una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.
- o No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- En ningún caso se procederá al vertido de purines sin depuración previa a la red de saneamiento o cauces públicos. Tampoco se efectuarán vertidos directos al terreno desde la fosa.
- Se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable y/o contaminante, generados en la realización de los trabajos habituales de la explotación (plásticos, vidrios, metales, etc.). Estos residuos se depositarán en vertederos autorizados o entregados a un gestor autorizado.

5.6 Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación

Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

5.7 Plan de restauración.

La estrategia empresarial a medio o largo plazo está basada en la adaptación a las nuevas condiciones de mercado que pudieran surgir, razón que le permitirá su mantenimiento a lo largo del tiempo, no considerándose por ello de la opción de cierre o traslado de las instalaciones.

No obstante, se procederá:

- Al derribo de las construcciones y al relleno de la fosa, en el caso de no finalizar las obras. Para ello se dispondrá de maquinaria adecuada y se dejará el terreno en las condiciones iniciales. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
- Traspaso o venta de instalaciones con el objeto de que la actividad no finalice.

- Aprovechamiento de la construcción para actividades agrarias del entorno, adecuando las instalaciones y contando con las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- Reforestación de los terrenos para otorgar valores naturales iniciales.

Una vez desmontada y demolidas todas las instalaciones y construcciones de la Explotación porcina, se realizarán las siguientes actuaciones sobre el terreno, para la restauración topográfica de este:

- Rellenado de tierras: Rellenando los huecos dejados por los pozos y zanjas de cimentación con tierra vegetal, por medios mecánicos en capas, incluyendo el perfilado de estas.
- Extendido de tierras: Se extenderá tierra vegetal, procedente de tierra de cabeza, libre de elementos gruesos y residuos vegetales. Se realizará por un Buldózer equipado con lámina.
- Descompactación del terreno: Se realizará para descompactar el terreno en aquellos lugares, donde por causa del proceso productivo, se ha producido una compactación del terreno. Este se realizará mediante un subsolado cruzado sin inversión de horizontales y alcanzándose una profundidad de 50 cm., mediante besanas paralelas separadas unos 2 metros.
- Escarificación del terreno: Se realizará para completar la labor anterior de descompactación. Se realizará con arado chisel arrastrado por tractor, consiguiendo una profundidad de labor de hasta 25 cm. Y sin mezcla de los materiales superficiales.
- Pase de cultivador: Se realizará con el fin de mejorar la capacidad de infiltración del terreno, realizando una pasada de cultivador de muelles reforzado.
- Gradado del terreno: Este se realizará con grada de púas, arrastradas por un tractor, siendo el ancho de labor de 2 m. Esta labor se realizará con el fin de desmenuzar, mullir y nivelar el terreno.
- Enmienda y abono: Enmienda del terreno mediante la distribución de cal hidratada en dosis de 1 t/ha, mediante abonadora centrífuga de 300 l. de capacidad.

5.8 Programa de vigilancia ambiental.

Para garantizar la aplicación de las medidas correctoras se establecerá un Programa de Vigilancia que contendrá, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas y que tendrá como objetivos principales:

1º.- Asegurar las condiciones de actuación de acuerdo con lo establecido en las medidas correctoras.

2º.- Facilitar la información ambiental necesaria con objeto de que los responsables de obra y operarios conozcan los efectos negativos que se producen con acciones negativas definidas.

3º.- Determinar los mecanismos de control que permitan solucionar las situaciones imprevistas.

5.9 Conclusión.

Después de analizar los posibles impactos que pudiera ocasionar la realización del "Proyecto de ampliación para instalación de un registro porcino, localizado en el término municipal de Mérida (Badajoz) Paraje "Navavacas", polígono 4 parcela 2, polígono 5 parcelas 2, 7, 180 y 181, y polígono 6 parcela 16", y la magnitud de estos impactos, podemos considerar que la actividad no causará impactos ambientales críticos, siendo los impactos causados compatibles o moderados, pudiéndose recuperar siempre con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras indicadas en el presente estudio, por lo que no habría problema en la realización de este proyecto en lo que respecta a la alteración del medio ambiente.

6 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.

En este punto de gestión de purines se evaluarán la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

Producción de purines y estiércoles.

Cálculo de estiércol sólido (según anexo IV del Decreto 158/1999);

Cerdos de cebo → 1.709 animales x 2,15 m³/año = **3.674,35 m³/año**

Reproductores → 312 animales x 6,12 m³/año = **1.909,44 m³/año**

TOTAL ESTIERCOL → 5.583,79 m³/año

Este estiércol sólido será depositado, después de la limpieza de las naves, en el estercolero, siendo posteriormente distribuidos como abono orgánico, en tierras para el cultivo de cereales.

Cálculo del contenido de nitrógeno (según anexo IV del Decreto 158/1999);

Cerdos de cebo → 1.709 animales x 7,25 Kg N/ año = **12.390,25 Kg N / año**

Reproductores → 312 animales x 18 Kg N/ año = **5.616 Kg N / año**

TOTAL ESTIERCOL → 18.006,25 Kg N/año.

Sistema de extracción desde la fosa de purines, frecuencia de vaciado;

En la explotación porcina se dispone de un sistema para la recogida de los purines y aguas de limpieza que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

La frecuencia de vaciado se realizará siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad, No obstante, como máximo cada 3 meses deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

Fosa de purines Z-1; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de **165,38 m³**, y recogerá los purines de la nave A. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 7,9 m x 7,9 m x 2,65 m.

Fosa de purines Z-2; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 50,62 m³, y recogerá los purines de la nave B-1. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4,5 m x 4,5 m x 2,5 m.

Fosa de purines Z-3; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de

30,62 m³, y recogerá los purines de la nave C. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,5 m x 3,5 m x 2,5 m.

Fosa de purines Z-4; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 37,05 m³, y recogerá los purines de la nave D. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,85 m x 3,85 m x 2,5 m.

Fosa de purines Z-5; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 36,10 m³, y recogerá los purines de las naves H-1, H-2 e I-3. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 3,8 m x 3,8 m x 2,5 m.

Fosa de purines Z-6; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 8 m³, y recogerá los purines de la nave I-4. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 2 m x 2 m x 2 m.

Fosa de purines Z-7; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 32 m³, y recogerá los purines de la nave J. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 2 m.

Fosa de purines Z-8; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 32 m³, y recogerá los purines de la nave K. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 2 m.

Fosa de purines Z-9; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 380 m³, y recogerá los purines de la nave L. Abierta y construida de hormigón, con unas dimensiones de 10 m x 9,5 m x 4 m.

Fosa de purines Z-10; En la Explotación Porcina se dispondrá de sistemas para la recogida de los purines y aguas de limpieza de tipo cuadrangular, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Esta fosa tendrá una capacidad de 48 m³, y recogerá los purines de la nave LL. Cerrada y construida de hormigón, con unas dimensiones de 4 m x 4 m x 3 m.

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

Destino. Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles;

En cuanto a la gestión prevista para los estiércoles y purines:

a) Consideraciones sobre el purín:

Se debe considerar al purín como un residuo con peligro contaminante, si se vierte indiscriminadamente, pero que a la vez puede tener la categoría de subproducto de Explotaciones Ganaderas con una gran importancia nutritiva para la planta y un valor adicional como enmienda orgánica de suelos deficitarios en materia orgánica, si se gestiona adecuadamente.

b) Ventajas de la aplicación del purín:

Una correcta aplicación de los purines puede ayudar a elevar el contenido de materia orgánica del suelo, ayudando a su reconstrucción e impidiendo su desertización. Se favorece de esta manera, la utilización de abonos naturales, en detrimento de los químicos, de un mayor coste y con una problemática futura incierta.

Teniendo en cuenta la superficie agraria útil, las características deficitarias de nuestros suelos y el consumo de fertilizantes de nuestro país, está claro que este podría sumir el desecho ganadero y transformarlo en riqueza.

La aplicación agrícola de purines en cultivos irrigados con aguas salobres de origen freático, parece que minora la salinización de los suelos, debido a la retención que la materia orgánica ejerce sobre el sodio.

La reutilización de los purines como fertilizante de suelos agrícolas, basada en unas normas adecuadas de gestión, es perfectamente viable. La producción que se obtiene es comparable con la obtenida con la fertilización mineral y las pérdidas por lixiviación son significativamente menores. Ello confirma el comportamiento de los purines como fertilizantes de liberación lenta de nutrientes: parte del nitrógeno contenido en el purín se va liberando lentamente, favoreciendo las características del suelo y dejando un residual aprovechable por cultivos posteriores.

c) El purín como recurso:

Los purines poseen un alto contenido en sólidos y materia orgánica biodegradable, lo cual favorece la aplicación de un tratamiento anaerobio para su depuración. La gestión y correcta utilización de este recurso dentro del esquema productivo de la explotación debe traducirse en un beneficio económico global, y en el mantenimiento o mejora de la calidad de suelo como valor primordial de la explotación.

En este sentido, la aplicación de los purines al suelo presenta considerables ventajas, pues en primer lugar permite poner a disposición de las plantas una cantidad importante de purines, cuya absorción representa un reciclado que impide la contaminación del suelo. Desde un punto de vista global supone un ahorro en abonos minerales y el impacto sobre el medio ambiente puede ser evitado si el reciclaje de los nutrientes queda asegurado al equilibrar aportes y salidas.

Es de sobra conocido el efecto fertilizante del residuo de purín, mayoritariamente orgánico y que la aplicación del purín mejora la estructura del suelo, su actividad microbiana, así como la producción de cereal en invierno y en verano, puesto que dispone de una serie de nutrientes fundamentales para el cultivo. Es precisamente este último hecho uno de los que representan mayor importancia medioambiental ya que al estar en forma orgánica, los cultivos realizan su asimilación más lentamente que otros fertilizantes convencionales y por consiguiente disminuyen su lixiviación y su potencial contaminante a capas freáticas.

En el caso del purín consideramos como nitrógeno disponible, todo el nitrógeno mineral más la mitad del nitrógeno orgánico. El nitrógeno mineral es la suma del nitrógeno nítrico y el amoniacal. El nitrógeno orgánico es el nitrógeno total menos la cantidad correspondiente al nitrógeno amoniacal.

Los criterios a seguir en la evaluación de un terreno para la aplicación de los purines son varios: la conductividad hidráulica, pendiente, erosión, profundidad del suelo, presencia de elementos gruesos, etc. Estos criterios permitirán analizar las condiciones físicas del área de estudio y en qué manera influyen estas en la aceptación de los purines.

El plan de aplicación de los purines debe contemplar, además:

- Momento de aplicación.
- Dosis de aplicación
- Formas de aplicación.
- Distancia a los cursos de agua.

d) Metodología para el manejo de los purines.

Los principales métodos estabilizantes de los estiércoles y los purines son los siguientes:

- 1.- La incineración.
- 2.- Utilización directa como abono órgano-mineral.
- 3.- Tratamiento de estiércoles mediante:
 - a) Compostaje
 - b) Lagunaje
 - c) Secado artificial

- 4.- Entrega a centro de gestión de purines.

En nuestro caso y para la Explotación Porcina que nos ocupa, el método empleado para la gestión de los estiércoles y purines será el siguiente:

La utilización directa de los purines en el abonado de tierras.

Para el cálculo de la superficie necesaria para la aplicación de los estiércoles sin que se supere los 80 Kg. De N. por ha y año, permitidos en el Decreto 158/1999 (anexo IV), utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\text{FACTOR AGROAMBIENTAL} = \frac{\text{NITRÓGENO (Kg de N)}}{\text{SUPERFICIE AGRARIA (Ha)}}$$
$$80 \text{ Kg de N/Ha y año} = \frac{18.006,25 \text{ Kg}}{\text{Ha}}$$

Superficie agraria = 18.006,25 kg de N / (80 kg de N/Ha) = 225,07 ha

Según el cálculo anterior necesitaremos mínimo una superficie de 225,07 ha para la aplicación de los estiércoles/purines producidos en la explotación.

e) Calendario de aplicaciones.

Las fosas de purines se vaciarán cada trimestre, utilizándose los purines para el abonado de las parcelas indicadas anteriormente, según el siguiente calendario de aplicaciones:

TRIMESTRE	MESES	Kg. Nitrógeno	Sup. utilizada (Ha)	Cultivo
1º	Sept-Oct-Nov	4.501,56	110,4875	Sistema adhesionado
2º	Marzo-Abril-Mayo	4.501,56	110,4875	Sistema adhesionado
3º	Dic-Enero-Feb	4.501,56	110,4875	Sistema adhesionado
4º	Junio-Julio-Agosto	4.501,56	110,4875	Sistema adhesionado

f) Aplicación del purín:

Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación, ya que son terrenos de secano.

Sobre los cultivos de cereal y la dehesa se aplicarán los purines desde septiembre, en presiembra, hasta marzo-abril, como abonado de cobertera. Sobre los barbechos, olivares y viñedos se podrán aplicar desde el mes de junio hasta septiembre, no siendo necesario en estas fechas enterrarlo, ya que estamos en fechas de baja pluviometría y la tierra previamente labrada absorberá todo el purín.

Para las especies pratenses de la dehesa, se abonará en el periodo de máximo crecimiento vegetativo, para garantizar que la mayor cantidad posible de nitrógeno pase a la planta y no quede en el suelo.

La fosa de purines se vaciará antes de estar completamente llena, unas cuatro veces al año, mediante una bomba y cargando el purín a cisterna en el remolque del tractor, y teniendo siempre en cuenta las siguientes medidas correctoras, con el fin de que el abonado se realice de la forma más racional posible.

- El purín será almacenado en la fosa hasta que las condiciones para su distribución sean las más favorables.
- No aplicar de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello

procederse a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en el plazo máximo de 24 horas.

- No eliminar los purines en época de lluvias, ya que pueden ser arrastrados por el agua. En zonas con pendiente superior al 20 % será necesario que el suelo esté labrado respetando las curvas de nivel para evitar escorrentías y la consiguiente erosión del suelo.
- No abonar las partes de la parcela que presenten suelos muy arenosos, ya que retienen muy poca agua y arrastra el nitrógeno a zonas donde no lo podrían aprovechar las plantas con la consiguiente erosión del suelo.
- Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, además, no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño.
- Se tendrá en cuenta que los estiércoles/purines no causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuará el vertido de purines en aquellos terrenos que por pendiente o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.
- La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno será la siguiente:
 - o Núcleos de población: Será de 1.000 metros.
 - o Explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares: 100 metros
 - o Explotaciones industriales o especiales: 200 metros
- Se dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol, purines aplicados en cada operación de abonado y su contenido en nitrógeno.

g) Superficie Agrícola para el vertido de los purines

A continuación, se muestra la relación de parcelas catastrales y la superficie agrícola de cada una de ellas que se utilizarán para la aplicación de purines, una vez descontadas las hectáreas de los usos forestal y pasto arbustivo, que no se consideran útiles para el vertido de purines:

**PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN REGISTRO PORCINO
EXTENSIVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), PARAJE "NAVAVACA".**

TÉRMINO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)
Mérida	4	2	157,71
Mérida	5	2	40,55
Mérida	5	7	146,12
Mérida	5	180	2,53
Mérida	5	181	1,74
Mérida	6	16	93,30
TOTAL SUPERFICIE			441,95 ha

Por tanto, la superficie total disponible para el esparcimiento de los purines es de 374,04 ha, hemos considerado aproximadamente un 15 % de superficie no útil para la aplicación de purines, siendo el resto aprovechables para esparcir los purines, que resultan suficientes para dicho contenido de Nitrógeno. Así pues, el Factor Agroambiental resultante será de:

$$\text{Factor Agroambiental} = 18.006,25 \text{ Kg N} / 374,04 \text{ ha} = 48,13 \text{ Kg N/Ha}$$

El Factor Agroambiental es pues de 48,13 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de febrero (BOE nº 61 de 11 de marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias aprobado por orden 24 de noviembre de 1998(DOE 141 de 10 de diciembre), de la Conserjería de Agricultura y Comercio.

7. PRESUPUESTOS.

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones propuestas que habría que realizar para la consecución de la ampliación de la explotación porcina propuesta:

Nº OBRA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES	18.900
2	FOSA DE PURINES	3.480
3	INSTALACIONES AUXILIARES	2.120
4	IMPACTO AMBIENTAL	326
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	283
6	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	557
7	CONTROL DE CALIDAD	251
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		25.917 €

El presupuesto de ejecución material asciende a un total de **25.917 € (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS)**.

8. PLANOS.

1 Localización.

2 Instalaciones y saneamiento nº 1.

3 Instalaciones y saneamiento nº 2.

4 Cercas de la finca.

En Mérida, a 2 de agosto del 2.021, el Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 529).

Fdo. Antonio García Otero.



ESCALA 1/25.000

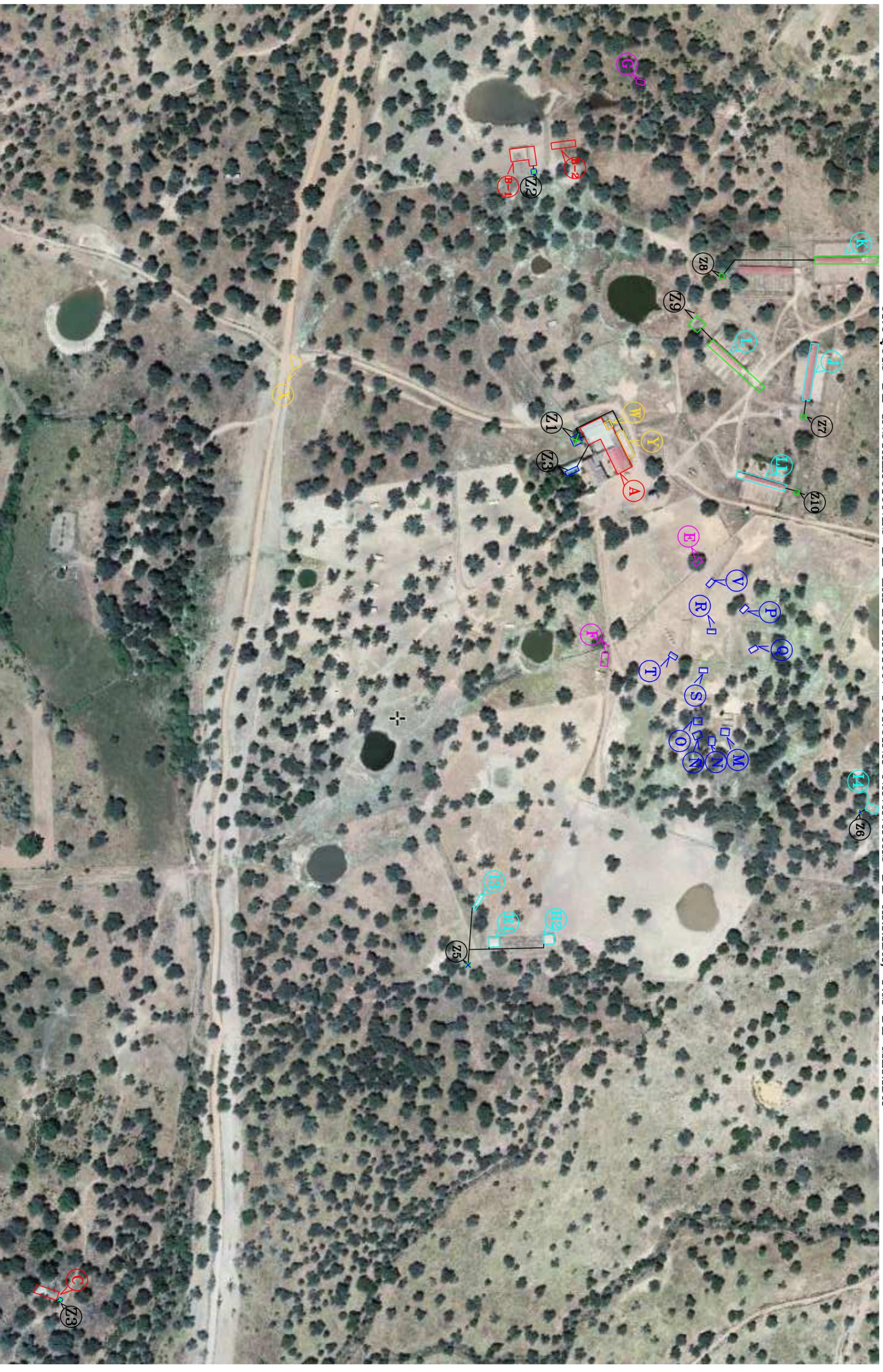
Desde la Nava de Santiago, dirección a Cordobilla de Lácara, por la carretera comarcal BA-099, en el kilómetro 12,2 aproximadamente, giras a la izquierda por el camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara, y a unos 6,10 Km se encuentra la parcela objeto de proyecto.

ESCALA 1/10.000

SITUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

<p>PROYECTANTE:  Arquitecto Genaro Osorio Colegiado nº 533</p>	<p>PETICIONARIO: IBERICOS PINILLA C.B</p>
<p>LOCALIZACIÓN: ESCALAS VARIAS PLANO Nº 1</p>	

CROQUIS DE INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN PORCINA NAVAVACAS DE ARRIBA, T.M DE MÉRIDA



A.- NAVE DE CEBO 1º / Superf. útil 821 m² / X 715,730 Y 4.337,705 = Z1.- FOSA / Vol. útil 165,38 m³ / X 715,725 Y 4.337,678
 B.-1. NAVE DE CEBO 2º / Superf. útil 249 m² / X 715,481 Y 4.337,617 = Z2.- FOSA / Vol. útil 50,62 m³ / X 715,489 Y 4.337,625
 B.-2. NAVE DE REFUGIO 1º / Superf. útil 110 m² / X 715,472 Y 4.337,666
 C.- NAVE DE CEBO 3º / Superf. útil 136,5 m² / X 716,469 Y 4.337,237 = Z3.- FOSA / Vol. útil 30,62 m³ / X 716,475 Y 4.337,245
 E.- NAVE DE REFUGIO 2º / Superf. útil 21 m² / X 715,827 Y 4.337,782
 F.- NAVE DE REFUGIO 3º / Superf. útil 36 m² / X 715,911 Y 4.337,704
 G.- NAVE DE CEBO 5º / Superf. útil 21 m² / X 715,541 Y 4.337,719
 H1.- NAVE DE CEBO 6º / Superf. útil 67,32 m² / X 716,158 Y 4.337,615
 H2.- NAVE DE CEBO 7º / Superf. útil 61,20 m² / X 716,154 Y 4.337,662 = Z5.- FOSA / Vol. útil 36,10 m³ / X 716,178 Y 4.337,594
 I3.- NAVE DE CEBO 7º / Superf. útil 45,04 m² / X 716,124 Y 4.337,600
 I4.- NAVE DE VERRAQUERAS / Superf. útil 72 m² / X 716,045 Y 4.337,944 = Z6.- FOSA / Vol. útil 8 m³ / X 716,046 Y 4.337,938
 J.- NAVE DE PARTOS 1º / Superf. útil 210,48 m² / X 715,682 Y 4.337,873 = Z7.- FOSA / Vol. útil 32 m³ / X 715,701 Y 4.337,869

K.- NAVE DE PARTOS 2º / Superf. útil 312 m² / X 715,565 Y 4.337,886 = Z8.- FOSA / Vol. útil 32 m³ / X 715,581 Y 4.337,795
 L.- NAVE DE CEBO 8º / Superf. útil 359,6 m² / X 715,654 Y 4.337,806 = Z9.- FOSA / Vol. útil 380 m³ / X 715,629 Y 4.337,776
 LL.- NAVE DE REFUGIO 1º / Superf. útil 239,4 m² / X 715,728 Y 4.337,835 = Z10.- FOSA / Vol. útil 48 m³ / X 715,765 Y 4.337,864
 M.- NAVE DE REFUGIO 5º / Superf. útil 28,06 m² / X 715,973 Y 4.337,899
 N.- NAVE DE REFUGIO 6º / Superf. útil 27,93 m² / X 715,983 Y 4.337,799
 O.- NAVE DE REFUGIO 7º / Superf. útil 28,06 m² / X 715,976 Y 4.337,785
 P.- NAVE DE REFUGIO 8º / Superf. útil 28,06 m² / X 715,965 Y 4.337,782
 Q.- NAVE DE REFUGIO 9º / Superf. útil 21,05 m² / X 715,868 Y 4.337,822
 R.- NAVE DE REFUGIO 10º / Superf. útil 21,05 m² / X 715,800 Y 4.337,831
 S.- NAVE DE REFUGIO 12º / Superf. útil 21 m² / X 715,920 Y 4.337,788

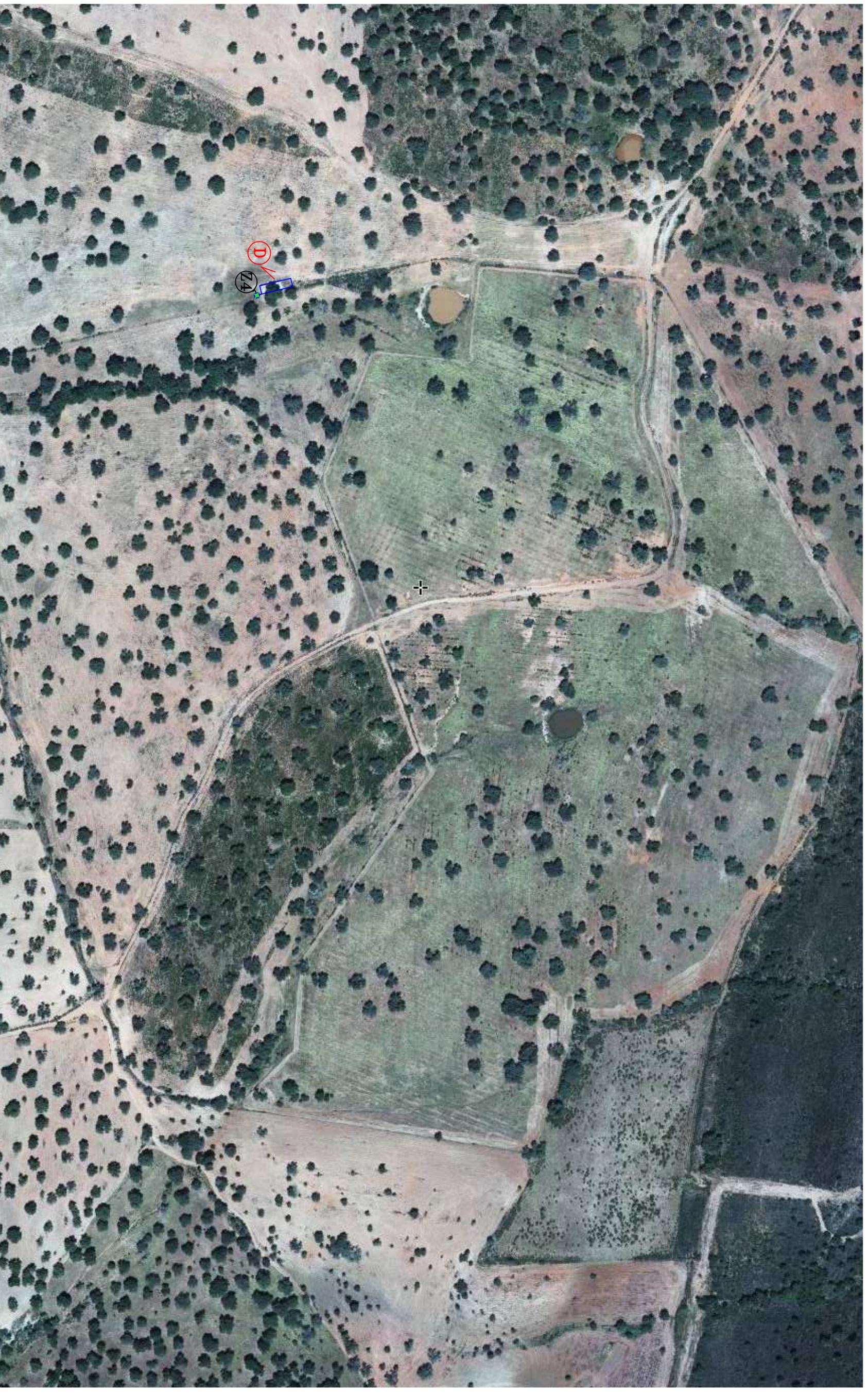
T.- NAVE DE REFUGIO 13º / Superf. útil 21 m² / X 715,909 Y 4.337,762
 V.- NAVE DE REFUGIO 14º / Superf. útil 21 m² / X 715,844 Y 4.337,792
 W.- LAZARETO / Superf. útil 50 m² / X 715,707 Y 4.337,898
 X.- VADO / Superf. útil 55 m² / X 715,661 Y 4.337,431

PROYECTANTE:
 Arquitecto Gerardo Osorio
 Colegiado N° 633

IBERICOS PINILLA C.B

INSTALACIONES Y SANEAMIENTO N° 1

ESCALA 1:3.000 PLANO N° 2



D.- NAVE DE CEBO 4º / Superf. útil 182 m² / X 716.131 Y 4.335.545 = Z4.- FOSA / Vol. útil 37.05 m³ / X 716.139 Y 4.335.536



- CERCA Nº 1 / Superficie aproximada 16,5 HA
- CERCA Nº 2 / Superficie aproximada 29,7 HA
- CERCA Nº 3 / Superficie aproximada 25,4 HA
- CERCA Nº 4 / Superficie aproximada 4 HA
- CERCA Nº 5 / Superficie aproximada 17,5 HA
- CERCA Nº 6 / Superficie aproximada 2,2 HA
- CERCA Nº 7 / Superficie aproximada 0,15 HA
- CERCA Nº 8 / Superficie aproximada 0,15 HA
- CERCA Nº 9 / Superficie aproximada 0,15 HA
- CERCA Nº 10 / Superficie aproximada 0,15 HA
- CERCA Nº 11 / Superficie aproximada 0,15 HA
- CERCA Nº 12 / Superficie aproximada 0,20 HA
- CERCA Nº 13 / Superficie aproximada 0,20 HA
- CERCA Nº 14 / Superficie aproximada 0,20 HA
- CERCA Nº 15 / Superficie aproximada 0,50 HA
- CERCA Nº 16 / Superficie aproximada 0,50 HA
- CERCA Nº 17 / Superficie aproximada 2 HA
- CERCA Nº 18 / Superficie aproximada 2,15 HA
- CERCA Nº 19 / Superficie aproximada 5,60 HA
- CERCA Nº 20 / Superficie aproximada 1,50 HA
- CERCA Nº 21 / Superficie aproximada 4,40 HA
- CERCA Nº 22 / Superficie aproximada 0,50 HA
- CERCA Nº 23 / Superficie aproximada 4,30 HA
- CERCA Nº 24 / Superficie aproximada 1,80 HA
- CERCA Nº 25 / Superficie aproximada 0,54 HA
- CERCA Nº 26 / Superficie aproximada 0,7 HA
- CERCA Nº 27 / Superficie aproximada 5,5 HA
- CERCA Nº 28 / Superficie aproximada 5 HA
- CERCA Nº 29 / Superficie aproximada 15,20 HA
- CERCA Nº 30 / Superficie aproximada 20,65 HA
- CERCA Nº 31 / Superficie aproximada 1,85 HA
- CERCA Nº 32 / Superficie aproximada 37,60 HA
- CERCA Nº 33 / Superficie aproximada 25,40 HA
- CERCA Nº 34 / Superficie aproximada 28,40 HA
- CERCA Nº 35 / Superficie aproximada 18,5 HA
- CERCA Nº 36 / Superficie aproximada 10,4 HA
- CERCA Nº 37 / Superficie aproximada 25,70 HA
- CERCA Nº 38 / Superficie aproximada 28,40 HA
- CERCA Nº 39 / Superficie aproximada 22,10 HA
- CERCA Nº 40 / Superficie aproximada 15,11 HA
- CERCA Nº 41 / Superficie aproximada 32 HA
- CERCA Nº 42 / Superficie aproximada 29 HA

TOTAL 441,95 HA

PROYECTANTE:
 Ingeniero Agrónomo

IBERICOS PINTILLA C.B

CERCAS DE LA FINCA

ESCALA 1:14.000 PLANO Nº 4

Auténtico Grado, Otero
 Callejón nº 533